

Documento: **CONDICIONES GENERALES REGULADORAS DEL ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD COMPARTIDA DE VEHÍCULOS YEGO**

Versión: Entrada en vigor en fecha 01/03/2024

Idioma y País de aplicación **Aplicable en España y en Francia**
Disponibile en castellano, francés, inglés y catalán.

Gestor del Servicio – Emisor del Documento: **En España**
YEGO URBAN MOBILITY, S.L., sociedad de nacionalidad española con N.I.F. B-66.785.767, con domicilio en Calle Ávila 138, 4º 2ª, 08018 Barcelona (España), debidamente constituida ante el Notario de Barcelona, Dª. María de las Mercedes Martínez Parra en fecha 23 de mayo de 2016, bajo el número 996 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 45402, Folio 93, Hoja B-486579.

En Francia
YEGO URBAN MOBILITY FRANCE, S.A.S., Société par actions simplifiée à associé unique - Capital social de 3.000,00 euros - Domicilio social en 122, rue Amelot, 75011 París - 878 307 248 R.C.S. París- Nº de IVA intracomunitario FR79878307248

Datos de Contacto- Apartado VIII **info@rideyego.com** / Servicio de Atención al Cliente de Chat en la Aplicación / Dirección postal del domicilio.

SUMARIO:

I. DEFINICIONES Y OBJETO	5
1.1. Definiciones	5
1.2. Objeto	6
1.3. Descripción General del Servicio	7
II. EL USO DE LA APP	9
2.1. Inscripción y alta de la cuenta de Usuario/a	9
2.1.1. Datos necesarios.....	9
2.1.2. La veracidad y actualización de los datos facilitados	10
2.1.3. El carácter personal y único de cada cuenta	10
2.1.4. Derecho de supresión, bloqueo o rechazo de cuentas de YEGO	11
2.2. Las reglas de uso de la Aplicación y licencia	11
2.2.1. Tener una cuenta de Usuario/a personal activada	11
2.2.2. Ser Mayor de edad	12
2.2.3. Cumplir con las condiciones de la Licencia de uso de la Aplicación YEGO	12
2.3. Terminación y baja de la cuenta de Usuario/a	15
2.3.1. Principio general.....	15
2.3.2. Procedimiento de baja y supresión de los datos personales asociados	15
III. LOS VEHÍCULOS Y SU USO	16
3.1. Obligaciones genéricas aplicables a cualquier vehículo	16
3.1.1. El cumplimiento de la normativa aplicable en materia de circulación y usos prohibidos.....	16
3.1.2. Prohibición de cesión a terceros del vehículo arrendado	18
3.1.3. Cuidado del vehículo y obligación de notificación de cualquier desperfecto e incidencia.....	19
3.2. Estacionamiento	21
3.2.1. Respeto de la normativa aplicable de estacionamiento	21
3.2.2. El respeto de las Zonas geográficas de Servicio	21
3.2.3. Cumplimiento del procedimiento de finalización del Servicio	22
3.3. Régimen general de responsabilidad	24
3.3.1. Principio de Responsabilidad por daños atribuibles al Usuario/a.....	24
3.3.2. Naturaleza, cuantificación y repercusión de los daños	25

3.3.3.	Principio de Responsabilidad por daños atribuibles a YEGO.....	27
3.4.	La Motocicleta.....	27
3.4.1.	Descripción de la Motocicleta y de sus accesorios.....	28
3.4.2.	El permiso de conducir obligatorio.....	28
3.4.3.	Pasajeros/as menores de edad en las Motocicletas	30
3.4.4.	Seguro asociado con el uso de las Motocicletas	30
3.5.	La Bicicleta y el Patinete	36
3.5.1.	Descripción de la Bicicleta y sus accesorios	36
3.5.2.	Descripción del Patinete y sus accesorios	36
3.5.3.	La obligación del anclaje.....	36
3.5.4.	La prohibición de llevar pasajeros/as y el uso recomendado del casco.....	37
3.5.5.	Seguro asociado con el uso de las Bicicletas y los Patinetes.....	37
IV.	LA TARIFICACIÓN.....	38
4.1.	El carácter gratuito de la inscripción.....	38
4.2.	El Precio por minuto	39
4.2.2.	La Reserva.....	39
4.2.3.	El Trayecto	40
4.2.4.	La Pausa	40
4.3.	Los Packs y los Planes	40
4.3.1.	Los Packs.....	40
4.3.2.	Los Planes	42
4.4.	Las Tarifas Solidarias.....	43
4.5.	Las ofertas, promociones y programas	44
4.5.1.	Las ofertas puntuales, promociones y regalos	44
4.5.2.	El programa de fidelización – YMC.....	46
4.5.3.	El programa de relocalización de vehículos	47
4.5.4.	Programas de formación y cursos de conducción.....	48
V.	FACTURACIÓN Y MÉTODOS DE PAGO	49
5.1.	Las tarjetas de crédito o débito como medio de pago	49
5.2.	Las modalidades de pago	50
5.3.	Facturación	50
VI.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES, VANDALISMO O ROBO	51
6.1.	Los accidentes o actos de vandalismo	51
6.2.	El robo del vehículo y/o de sus accesorios	51

6.3. Penalizaciones relacionadas con los accidentes, actos de vandalismo o robo	52
VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MULTA	52
7.1. Tratamiento de las multas y servicios de grúa	52
7.1.1. Principio general de responsabilidad y penalizaciones aplicadas por parte de YEGO	52
7.1.2. Procedimiento aplicable en caso de multa con retirada por grúa	53
7.1.3. Procedimiento aplicable en caso de multa sin retirada por grúa	53
7.2. Los retrasos de pago y reclamaciones de impagos.....	55
7.3. Penalizaciones económicas por incumplimientos de las CGC.....	56
VIII. CONTACTO Y SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE	56
IX. DISPOSICIONES GENERALES	57
9.1. Modificaciones de las CGC.....	57
9.2. Separabilidad	57
9.3. Remisión a la Política de Privacidad.....	58
9.4. Idiomas	58
9.5. Jurisdicción y Ley Aplicable	58

Cambios introducidos – respecto a la versión del 01/06/2023 - Resaltados en color (excepto modificaciones de estructura, formato y clarificaciones).

I. DEFINICIONES Y OBJETO

1.1. Definiciones

En el presente documento, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

Término	Definición
“Condiciones Generales de Contratación” o “CGC”	El contenido del presente documento.
“YEGO”, el “Gestor del Servicio” o la “Sociedad”	<p>Para España, la entidad mercantil denominada YEGO URBAN MOBILITY, S.L., con domicilio en Calle Ávila 138, 4º 2ª, 08018 Barcelona (España), y provista de N.I.F. B-66785767;</p> <p>Para Francia (en Paris y Toulouse), la entidad mercantil denominada YEGO URBAN MOBILITY FRANCE, S.A.S., Société par actions simplifiée à associé unique - Capital social de 3.000,00 euros - Domicilio social en 122, rue Amelot, 75011 Paris - 878 307 248 R.C.S. Paris- N° de IVA intracomunitario FR79878307248.</p>
“Usuario/a”	Cualquier persona física que haya contratado la prestación de un Servicio a YEGO.
“Aplicación de YEGO” o “Aplicación”	Aplicación móvil descargable en smartphone de titularidad de YEGO que permite contratar Servicios a la Sociedad.
“Página Web YEGO”	https://www.rideyego.com/
“Servicio”	Puesta a disposición y arrendamiento de una flota de vehículos eléctricos compartidos sin conductor en una determinada área geográfica mediante una aplicación móvil.
“vehículo(s)”	Vehículo de transporte de personas sin conductor puesto a disposición por parte de YEGO en cada momento dependiendo de la zona geográfica incluyendo a título ilustrativo motocicletas, bicicletas y patinetes.

“cuenta de Usuario/a”	La cuenta de Usuario/a es el espacio y perfil personal que cualquier Usuario/a tendrá que crear dentro de la Aplicación YEGO para poder contratar el Servicio, cuyo procedimiento de creación se describe en el Apartado 2.1. siguiente.
“Dirección Email YEGO”	info@rideyego.com
“Licencia de uso”	Licencia de uso de la Aplicación YEGO otorgada al Usuario/a para la prestación de los Servicios y regulada en el Apartado 2.2.3. de estas CGC.

1.2. Objeto

- 1.2.1. Este documento contiene las Condiciones Generales de Contratación (en lo sucesivo, “CGC”) que regulan la relación contractual entre YEGO y cualquier Usuario/a que se haya registrado en la Aplicación y contrate el Servicio de YEGO.
- 1.2.2. La aceptación de estas CGC, de naturaleza contractual, es un requisito previo indispensable para la prestación del Servicio por parte de YEGO, y utilización por parte de cualquier Usuario/a del Servicio.

Al registrarse en la Aplicación YEGO, el Usuario/a tendrá necesariamente que aceptar estas CGC antes de poder proceder a la contratación y disfrute del Servicio prestado por parte de YEGO. No existe la necesidad de firmar físicamente las CGC: pulsando la tecla prevista al efecto en la Aplicación YEGO se considera que el Usuario/a firma y acepta a todos los efectos las presentes CGC que rigen el contrato que le une con YEGO.

El hecho de cumplimentar el proceso de registro en la Aplicación YEGO para tener acceso al Servicio, comporta la aceptación de las presentes CGC y, por consiguiente, la aplicación de estas cláusulas a cada prestación de Servicio que el Usuario/a solicite posteriormente a YEGO mediante la reserva y arriendo de cualquier vehículo en la Aplicación.

- 1.2.3. Tras aceptación de las CGC y una vez se haya finalizado el proceso de inscripción en la Aplicación de YEGO de conformidad con lo previsto en el Apartado 2.1. siguiente, una copia de este documento contractual le será automáticamente remitida al Usuario/a mediante correo electrónico para su archivo, aceptando expresamente el Usuario/a esta modalidad de envío y tipo de soporte contractual.
- 1.2.4. El hecho de no utilizar el Servicio durante un determinado período de tiempo no implicará la pérdida de vigencia de estas CGC que serán de aplicación, excepto (i) en los casos en que opere la manifestación expresa por parte del Usuario/a de causar

baja de la Aplicación YEGO con una supresión definitiva de su cuenta, de conformidad con lo previsto en el Apartado 2.3. siguiente; o (ii) modificación de las CGC de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.2.5 siguiente.

- 1.2.5. YEGO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento cualquier disposición de las presentes CGC. Cualquier modificación de estas CGC será automáticamente notificada a cada Usuario/a mediante la propia Aplicación de YEGO para su aceptación. La nueva versión de las CGC será aplicable a todos los Servicios que contrate el Usuario/a a contar desde la aceptación de estas (a excepción de que por ley o decisión del organismo competente se deban hacer los cambios adecuados con carácter retroactivo), y una copia del documento contractual modificado le será automáticamente remitida al Usuario/a en los mismos términos que la versión anterior.
- 1.2.6. La versión de estas CGC en vigor en cada momento se encuentra disponible en la Aplicación YEGO así como en el pie de la Página Web YEGO. El documento hace referencia en su intitulado a su fecha de entrada en vigor y las modificaciones respecto a la versión anterior del documento serán marcadas en color para facilitar su localización por parte del Usuario/a (excepto modificaciones de estructura, formato o aclaraciones).
- 1.2.7. Estas CGC incluyen los siguientes anexos que forman parte integrante de las mismas:
 - *Anexo I.- (Precios al minuto por ciudades y vehículos),*
 - *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones) y*
 - *Anexo III.- (Guía para la gestión de partes de accidentes y fotos de final de trayecto).*
 - *Anexo IV.- (Lista de ofertas obligatorias de formación).*
- 1.2.8. Se requiere al Usuario/a que lea detenidamente estos documentos antes de aceptar las CGC y de contratar el Servicio, ya que se compromete a cumplir con cada uno de los términos aquí previstos.

1.3. Descripción General del Servicio

1.3.1. Servicio y registro

- 1.3.1.1. YEGO ofrece un Servicio de transporte a sus Usuarios/as permitiéndoles mediante su Aplicación acceder y usar por un tiempo determinado los vehículos eléctricos de su flota.

Al registrarse en la aplicación de YEGO, el Usuario/a pasa a formar parte de un colectivo de Usuarios/as de los vehículos de YEGO, que le permitirá usar cualquier vehículo de la flota de YEGO que esté disponible en el momento de la reserva, contratando así puntalmente servicios de arrendamiento de vehículos sin conductor.

El registro en la Aplicación de YEGO le permitirá y dará derecho a consultar los vehículos que se encuentren disponibles en la zona geográfica en la que se encuentra y, por lo tanto, proceder si así lo desea a reservar y usar cualquier vehículo que aparezca como disponible en la Aplicación, de conformidad con las presentes CGC.

- 1.3.1.2. Con exclusión de los períodos de arriendo y uso efectivo por parte del Usuario/a de un vehículo determinado, y salvo en el supuesto de contratación de un Plan de conformidad con lo previsto en el Apartado 4.3.2. siguiente o de la firma de un contrato específico de alquiler a largo plazo con YEGO, el Usuario/a no tendrá un derecho permanente de uso respecto a la flota que sea titularidad de YEGO.

1.3.2. Vehículos

- 1.3.2.1. YEGO ofrece el acceso a varios tipos de vehículos eléctricos en función de las ciudades donde opera, pero no garantiza a sus Usuarios/as la disponibilidad de ningún número o tipo específico de vehículos. El número y tipo de vehículos variarán en función del territorio, de la legislación aplicable, e incluso del uso que haga en cada momento el colectivo de Usuarios/as de los vehículos.

YEGO se reserva el derecho de decidir los vehículos (tanto en número como en tipología) que pone a disposición en cada momento según las zonas geográficas, así como los horarios de apertura de su Servicio, sabiendo que dichas informaciones se reflejan en tiempo real en la Aplicación de YEGO.

- 1.3.2.2. Las reglas aplicables al arriendo y uso de los vehículos de YEGO varían según el tipo de vehículo y la legislación aplicable al mismo, tal y como se refleja en estas CGC.
- 1.3.2.3. Los tipos de vehículos disponibles, así como las ciudades donde opera YEGO se pueden consultar en cada momento en la Aplicación, en la Página Web YEGO, así como en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)* de estas CGC.

1.3.3. Disponibilidad

- 1.3.3.1. YEGO ofrece su Servicio en horarios determinados que difieren según las ciudades donde opera y que se detallan en cada momento en la Aplicación YEGO. Aunque el Servicio se ofrezca en una ciudad de referencia durante todo el año, veinticuatro horas (24h) al día y siete (7) días a la semana, YEGO se reserva en cualquier caso el derecho de cerrar el acceso a su Servicio, reducir o suprimir su flota y/o la zona geográfica del Servicio cuando resulte oportuno, esto es por ejemplo y de forma no limitativa en los siguientes supuestos: (i) la existencia de días festivos sean nacionales o locales, (ii) la organización de manifestaciones y/o eventos en el espacio público, (iii) la realización de acciones de mantenimiento o resolución de incidencias técnicas en la Aplicación y/o en la flota de vehículos, y/o (iv) en cumplimiento de cualquier normativa aplicable o de un requerimiento de cualquier autoridad competente.

- 1.3.3.2. El cierre del Servicio, o en su caso la modificación sustancial de la zona geográfica de

prestación del Servicio, serán notificados a los Usuarios/as afectados mediante la Aplicación YEGO, y éstos/as no podrán arrendar ningún vehículo, eso es contratar ningún Servicio, durante dicho periodo de cierre, o en su caso tendrán que respetar para ello la nueva zona geográfica definida por parte de YEGO. Sin perjuicio de lo anterior, YEGO recomienda consultar el punto de destino antes de iniciar el Servicio con el fin de comprobar si se encuentra en una zona donde se podrá finalizar el trayecto.

II. EL USO DE LA APP

2.1. Inscripción y alta de la cuenta de Usuario/a

2.1.1. Datos necesarios

- 2.1.1.1. Para poder contratar el Servicio de YEGO, cada Usuario/a tiene previamente que descargarse en su smartphone la Aplicación, y crear una cuenta de Usuario/a.
- 2.1.1.2. Para la creación de una cuenta, el Usuario/a tendrá que proporcionar las siguientes informaciones y datos:
- (i) Dirección de correo electrónico personal;
 - (ii) Fecha de nacimiento;
 - (iii) Dirección del domicilio personal;
 - (iv) Ciudad de referencia donde se quiere usar inicialmente el Servicio de YEGO;
 - (v) Número de teléfono de contacto;
 - (vi) Copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento análogo o pasaporte;
 - (vii) Copia del permiso de conducir, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.4.2; y
 - (viii) Los datos de al menos una tarjeta de crédito, de conformidad con lo previsto en el apartado V de estas CGC. Podrá completarse el registro sin facilitar esta información pero deberá proporcionarse antes de iniciar un trayecto.
- 2.1.1.3. El tratamiento de los datos personales de los Usuarios/as que realice YEGO en el marco de la prestación de los Servicios se detalla en la [Política de Privacidad](#) de YEGO, que será sometida a la aceptación del Usuario/a de conformidad con la legislación aplicable en la materia, antes de proporcionar cualquier dato personal a YEGO. La versión de esta Política de Privacidad en vigor en cada momento se encuentra disponible en la Aplicación YEGO así como en el pie de la Página Web YEGO.
- 2.1.1.4. La Aplicación YEGO permite a los Usuarios/as, si así lo desean, crear una cuenta, usando datos ya registrados por su parte en otras aplicaciones de *Apple* y *Google*, de conformidad con los términos y condiciones de servicio aplicadas por dichas terceras entidades.
- 2.1.1.5. El proceso de registro del Usuario/a se considerará finalizado y correctamente efectuado, una vez éste/a haya recibido por parte de YEGO un correo electrónico de

confirmación, al que irá adjunta copia de las presentes CGC.

2.1.2. La veracidad y actualización de los datos facilitados

- 2.1.2.1. El Usuario/a garantiza la veracidad de los datos que proporciona a YEGO al crearse una cuenta en la Aplicación de YEGO, y se compromete a mantener dichos datos debidamente actualizados en cada momento.
 - 2.1.2.2. El permiso de conducción facilitado por parte del Usuario/a para usar los vehículos que lo requieran, además de cumplir con lo previsto en el Apartado 3.3.2. siguiente, deberá estar vigente, ser válido y no estar sujeto a ninguna situación de suspensión, revocación o retiro.
 - 2.1.2.3. De igual manera el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento análogo (si el Usuario/a es nacional de otro país) o pasaporte que sea facilitado a YEGO deberá estar vigente y no encontrarse caducado.
 - 2.1.2.4. En caso de que el Usuario/a tras darse de alta del Servicio procediera a la renovación del permiso de conducción, Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento análogo o pasaporte, o procediera a cambiar el número de teléfono, dirección postal, o cualquier otro dato que haya sido introducido a la hora de realizar el registro en la Aplicación YEGO, el Usuario/a se obliga a actualizar dichos documentos y/o datos comunicándolos a YEGO mediante la Aplicación y a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes de contratar de nuevo el Servicio de YEGO.
 - 2.1.2.5. Sin perjuicio de la obligación de actualización de sus datos por parte del Usuario/a, YEGO se reserva el derecho de solicitar sea puntual o periódicamente a los Usuarios/as una actualización de los datos proporcionados a su inscripción en la Aplicación YEGO, para comprobar la actualización y veracidad de los mismos, pudiendo en caso de que el Usuario/a se niegue a cumplir con el requerimiento realizado en este sentido, bloquear o suprimir la cuenta de dicho Usuario/a e incluso aplicar la sanción establecida en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)* si el incumplimiento forma parte de un procedimiento administrativo sancionador.
- 2.1.3. El carácter personal y único de cada cuenta
- 2.1.3.1. Cada cuenta de Usuario/a es personal y única. Los datos de acceso a dicha cuenta son personales e intransferibles.
 - 2.1.3.2. Con el fin de evitar la duplicidad, queda prohibido que un Usuario/a se dé de alta una segunda vez, creando una nueva cuenta en la Aplicación, si previamente no ha cursado la baja definitiva correspondiente. Igualmente, el Usuario/a tiene expresamente prohibido ceder el uso de su cuenta a una tercera persona, sea comunicando sus claves de acceso a la cuenta o contratando un Servicio a su nombre dejando a un tercero usar el vehículo por él/ella arrendado.

2.1.3.3. Se entenderá que cualquier Servicio contratado mediante una cuenta lo ha sido por el/la titular de dicha cuenta, respondiendo este último ante YEGO en caso de incumplimiento y uso del vehículo por un tercero bajo su cuenta.

2.1.3.4. Se recomienda al Usuario/a no comunicar y proteger la confidencialidad de los datos de acceso a su propia cuenta, comprometiéndose el Usuario/a a comunicar a YEGO de forma inmediata cualquier robo de datos o de su teléfono móvil, así como cualquier uso indebido de su cuenta YEGO, realizado por terceras personas, mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat o en su defecto mediante correo electrónico usando la Dirección Email YEGO.

2.1.4. Derecho de supresión, bloqueo o rechazo de cuentas de YEGO

2.1.4.1. YEGO se reserva el derecho de bloquear, suprimir o denegar la creación de cualquier cuenta de Usuario/a, y en particular en caso de: (i) detectar falsedades (o indicios de falsedades) en los datos proporcionados por el Usuario/a con independencia del motivo (manipulación, desactualización, error, etc.); (ii) uso de la cuenta de un Usuario/a por cualquier tercero, aunque sea un familiar del Usuario/a o que éste/a haya consentido dicho uso; (iii) infracciones a la normativa aplicable en materia de circulación incluyendo las reglas de estacionamiento; (iv) detectar conductas inapropiadas por parte del Usuario/a (insultos y amenazas, fotos indebidas, chantajes o acoso, abuso del servicio, etc.); (v) incumplimiento de estas CGC, o (vi) si así se lo solicita a YEGO cualquier autoridad competente.

2.1.4.2. En este caso, YEGO notificará al Usuario/a la decisión correspondiente, informándole del proceso de supresión de cualquier dato personal que vaya asociado con la cuenta, de conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad de YEGO.

2.2. **Las reglas de uso de la Aplicación y licencia**

Sin perjuicio de las reglas de uso de los diferentes vehículos según su tipología propia que se detallan más adelante en estas CGC, el propio uso de la Aplicación de YEGO se somete al cumplimiento de unas reglas por parte del Usuario/a, a saber:

2.2.1. Tener una cuenta de Usuario/a personal activada

2.2.1.1. Con independencia del Servicio que se quiera contratar a YEGO, el requisito previo imprescindible es que el Usuario/a tenga activada en la Aplicación YEGO en el momento de la contratación una única cuenta de Usuario/a que cumpla con las presentes CGC.

2.2.1.2. Además, con la finalidad de sensibilizar a los Usuarios/as sobre la necesidad de respetar las normas de seguridad vial y, en particular, las normas de estacionamiento, en coherencia con los principios de cortesía y prudencia que permiten compartir pacíficamente los espacios públicos, YEGO exige al Usuario, en particular, antes de utilizar el Servicio por primera vez, que lea y acepte las declaraciones responsables,

así como las guías visuales, relacionadas con estas cuestiones.

2.2.2. Ser Mayor de edad

2.2.2.1. Únicamente podrán hacer uso de la Aplicación de YEGO, y por consiguiente contratar el Servicio, con independencia del tipo de vehículo, las personas físicas con edad igual o superior a los dieciocho (18) años, eso es, personas físicas mayores de edad.

2.2.2.2. En lo que respecta a las personas jurídicas, sólo podrán contratar Servicios a YEGO de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Contratación de YEGO Business. Dichas Condiciones reflejan las condiciones específicas aplicables a cualquier persona jurídica que quiera contratar Servicios a YEGO, sabiendo que el requisito básico seguirá siendo que el conductor/a de cualquier vehículo de YEGO tendrá que ser titular de una cuenta personal de Usuario/a, y ser mayor de edad (esto es, estar registrado como Usuario/a particular y no a través de una cuenta titularidad de la persona jurídica).

2.2.3. Cumplir con las condiciones de la Licencia de uso de la Aplicación YEGO

2.2.3.1. Mediante la aceptación por parte del Usuario/a de las presentes CGC, YEGO concede al Usuario/a una licencia personal, limitada, revocable, intransferible y no exclusiva para el uso de la Aplicación YEGO, en la medida estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios.

2.2.3.2. Los derechos de uso que el Usuario/a adquiere sobre la Aplicación YEGO están sujetos al cumplimiento de las CGC. Con exclusión de los periodos de alquiler de vehículos por parte del Usuario/a que se rigen por las condiciones previstas en este CGC, la Licencia de uso de la Aplicación YEGO aquí descrita será gratuita para el Usuario/a.

2.2.3.3. La duración de dicha Licencia de uso comenzará en la fecha en que el Usuario/a reciba el correo electrónico que le confirme la creación de su cuenta de Usuario/a en la Aplicación YEGO, y terminará cuando se produzca la baja de dicha cuenta de Usuario/a con independencia del motivo (ya sea consecuencia de una solicitud del propio Usuario/a o por decisión de YEGO).

2.2.3.4. En lo que se refiere al uso de la Aplicación YEGO, el Usuario/a acepta las siguientes prohibiciones y se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- (i) el Usuario/a se obliga a utilizar la Aplicación YEGO sin incurrir en acciones ilegales o ilícitas, o contrarias a lo establecido en estas CGC;
- (ii) el Usuario/a se obliga a no dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar la Aplicación YEGO o impedir la normal utilización o disfrute de la misma por parte de los demás Usuarios/as;
- (iii) el Usuario/a no realizará ningún intento de violación de niveles de acceso, manipulación incorrecta de datos, duplicaciones y exportaciones de datos o informaciones protegidas por propiedad intelectual u otros derechos, no intentará acceder a áreas restringidas de los sistemas informáticos de YEGO o

- terceros, ni introducirá programas, virus o cualquier otro dispositivo o código que produzca o pueda producir modificaciones en la Aplicación de YEGO o de terceros;
- (iv) el Usuario/a no desmontará, descompilará o aplicará otros procedimientos en la Aplicación YEGO con el fin de descubrir el código fuente de la misma;
 - (v) el Usuario/a no reproducirá total o parcialmente la Aplicación YEGO;
 - (vi) En ningún caso, el Usuario/a eliminará las menciones relativas a derechos de autor, marca registrada y cualesquiera otras relativas a derechos de propiedad industrial e intelectual que acrediten la titularidad exclusiva de YEGO ya sea en copias completas o parciales de la Aplicación YEGO a la que pueda tener acceso, o en la documentación o información de propiedad exclusiva de YEGO;
 - (vii) el Usuario/a no modificará ni alterará la Aplicación YEGO en forma alguna ni por ningún medio, no pudiendo, en consecuencia, desarrollar trabajos derivados o modificaciones de la misma;
 - (viii) el Usuario/a no podrá ceder ni transmitir a terceros en forma alguna, los derechos incluidos en la presente Licencia de uso, ni permitir su uso a terceras personas, quedándole en definitiva prohibida la utilización de la Aplicación YEGO para cualquier otro fin que no sea la exclusiva satisfacción de sus propias necesidades, en el marco de la prestación de los Servicios de YEGO y el uso para el cual está definido; no pudiendo, de forma enunciativa pero no limitativa, arrendar, prestar, vender o sublicenciar la Aplicación YEGO o realizar actos que impliquen una violación del deber de protección de un bien propiedad de YEGO o de terceros;
 - (ix) el Usuario/a no podrá introducir, almacenar o difundir, en la Aplicación YEGO o desde ésta, cualquier información o material que pueda ser difamatorio, injurioso, obsceno, amenazador, xenófobo, incitador a la violencia, a la discriminación por razón de raza, sexo, ideología, religión o que de cualquier forma, atente contra la moral, el orden público, los derechos fundamentales, las libertades públicas, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y, en general, la normativa vigente.
 - (x) el Usuario/a mantendrá y usará la Aplicación YEGO de un modo correcto y prudente, de acuerdo con los consejos e instrucciones que YEGO emita en cualquier momento.
- 2.2.3.5. En la mayor medida permitida por la legislación aplicable, la Aplicación YEGO se suministra "tal cual", con sus defectos y sin garantías de rendimiento ni de ningún otro tipo. Su uso corre por cuenta y riesgo del Usuario/a, quien asume todo el riesgo en cuanto a calidad satisfactoria y rendimiento.
- 2.2.3.6. YEGO no quedará vinculado por los compromisos o promesas realizados por personas ajenas a YEGO, ni por expectativas erróneas con respecto a la funcionalidad de la Aplicación YEGO. En caso de que el Usuario/a detectara errores, los deberá comunicar a YEGO.
- 2.2.3.7. En ninguna circunstancia será YEGO responsable frente al Usuario/a o a terceros de cualquier daño producido por el fallo o mal funcionamiento de la Aplicación YEGO.

YEGO no garantiza que la Aplicación YEGO satisfaga sus expectativas, que el funcionamiento sea ininterrumpido o sin errores, que la Aplicación YEGO pueda interoperar o que sea compatible con aplicaciones o dispositivos de terceros ni que se vayan a corregir posibles errores. Ningún tipo de consejo oral o escrito proporcionado por YEGO o un representante autorizado podrá considerarse una garantía.

- 2.2.3.8. El Usuario/a reconoce que la Aplicación YEGO proporcionada puede contener defectos y errores, y todo uso que haga de la Aplicación YEGO será bajo su propia responsabilidad y riesgo. En la medida en que la legislación aplicable lo permita, YEGO rechaza todas las garantías, expresas, tácitas o legales, incluidas, entre otras, las garantías implícitas de título, no vulneración de los derechos de terceros, comerciabilidad o de idoneidad para un fin específico. Es posible que la legislación aplicable no permita la exclusión o limitación de los daños incidentales o indirectos, por lo que la limitación o exclusión anterior puede no serle aplicable.
- 2.2.3.9. YEGO no será responsable de las interrupciones de la Aplicación YEGO motivadas por causas de fuerza mayor o por circunstancias que estén fuera de su alcance o control. YEGO podrá interrumpir el acceso de forma temporal por medidas de seguridad o reestructuración de los recursos informáticos con el fin de mejorar la Aplicación.
- 2.2.3.10. YEGO no será responsable en ningún caso, ante el Usuario/a por los daños personales y/o materiales, los fallos o errores informáticos, la pérdida de información o datos, la no entrega o entrega errónea de datos que pudieran surgir durante el uso de la Aplicación. YEGO tampoco será responsable de los perjuicios que se puedan generar como consecuencia de circunstancias aleatorias, causadas entre otras por hardware u otros programas informáticos, así como errores de cálculo u otros errores de imposible detección en condiciones normales de simulación y cualesquiera otros errores en los cuales se basa alguna funcionalidad de la Aplicación YEGO.
- 2.2.3.11. La utilización por parte del Usuario/a de la Aplicación YEGO no implica la aceptación, aprobación y/o conocimiento por parte de YEGO del uso que se haga del mismo, puesto que YEGO tan solo proporciona la Aplicación para realizar un correcto uso de la misma conforme con lo establecido en las CGC y en la legislación aplicable.
- 2.2.3.12. YEGO cooperará, si es requerido por orden judicial o por las autoridades pertinentes, en la identificación de las personas responsables de aquellos usos que violen la Ley.
- 2.2.3.13. El Usuario/a no tendrá derecho alguno de reclamar indemnización de ningún tipo (directa o indirecta) por las interrupciones temporales o suspensión definitiva de la Aplicación YEGO ni de los servicios/funciones adicionales o de algún tipo de contenido, producto o servicio ofrecido en los mismos, declinando YEGO toda responsabilidad, ya se hayan producido las interrupciones o suspensiones por causas propias o ajenas.
- 2.2.3.14. En ningún caso la responsabilidad de YEGO excederá de la cantidad total pagada por

la prestación de los Servicios mediante la Aplicación. En caso de que la legislación aplicable no permita la exclusión de responsabilidad por daños indirectos o fortuitos, la responsabilidad de YEGO se limitará a la extensión mínima de garantías y responsabilidad permitida por Ley.

- 2.2.3.15. El Usuario/a acepta que, si la legislación aplicable lo permite, YEGO no será responsable por ningún daño o pérdida sufrida por el Usuario/a, por motivo del mal funcionamiento de la Aplicación YEGO. YEGO no se hará responsable en ningún caso por daños especiales, indirectos, punitivos o emergentes en relación con el uso de la Aplicación YEGO. Ninguna parte de las presentes CGC limitará ni excluirá la responsabilidad de YEGO por negligencia grave o dolo por parte de YEGO.

2.3. Terminación y baja de la cuenta de Usuario/a

2.3.1. Principio general

- 2.3.1.1. La relación contractual entre el Usuario/a y YEGO tiene una duración indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá proceder a su resolución en cualquier momento.
- 2.3.1.2. El Usuario/a podrá dar de baja su cuenta en la Aplicación YEGO en cualquier momento, libremente y con independencia del motivo de su decisión, aplicándose en este caso el proceso que se detalla en el Apartado 2.3.2. siguiente.
- 2.3.1.3. YEGO por su parte podrá decidir terminar o suspender la vigencia de la relación contractual, suprimiendo o suspendiendo una cuenta de Usuario/a, en los casos en que el Usuario/a haya incumplido (o se tengan sospechas razonables de ello) los términos y condiciones contenidos en las presentes CGC.
- 2.3.1.4. A la supresión definitiva de su cuenta en la Aplicación YEGO, el Usuario/a ya no se considerará como tal, y el acceso al Servicio será desactivado. El contrato de las que forman parte estas CGC y cualquier relación resultante dejarán de tener efecto y validez entre el Usuario/a y YEGO.
- 2.3.1.5. La supresión o bloqueo de la cuenta por el incumplimiento del Usuario/a no le eximirá de forma alguna de continuar respondiendo de los daños personales y materiales que haya podido ocasionar por el uso del vehículo, de los importes no abonados y debidos a raíz de la utilización del Servicio, así como de los posibles gastos que pudieran surgir como consecuencia de la correcta o incorrecta utilización del Servicio.

2.3.2. Procedimiento de baja y supresión de los datos personales asociados

- 2.3.2.1. El Usuario/a podrá dar de baja su cuenta en la Aplicación YEGO en cualquier momento remitiendo una simple solicitud en este sentido al Servicio Atención al Cliente de Chat mediante la Aplicación, por correo electrónico a la Dirección Email YEGO, o usando la tecla disponible en la Aplicación a este efecto.

- 2.3.2.2. A la recepción de cualquier solicitud de baja remitida por parte de un Usuario/a, YEGO propondrá a dicho Usuario/a disponer de la posibilidad de reactivar la cuenta durante los siguientes sesenta (60) días, antes de proceder a la supresión definitiva de la cuenta del Usuario/a.
- 2.3.2.3. El Usuario/a será libre de aceptar esta suspensión temporal de su cuenta o rechazarla confirmando en el momento su voluntad de proceder a una supresión definitiva inmediata. Esta confirmación se podrá comunicar igualmente al Servicio Atención al Cliente de Chat mediante la Aplicación, por correo electrónico a la Dirección Email YEGO, o usando la tecla a la que se le dará acceso a este efecto en la Aplicación.
- 2.3.2.4. Optar por esta suspensión temporal permitirá al Usuario/a reactivar su cuenta, si así lo desea, en cualquier momento durante el plazo indicado, antes de que se proceda a la supresión definitiva de la misma. De optar por una suspensión de su cuenta, transcurrido el plazo de sesenta (60) días previsto sin que el Usuario/a haya comunicado su voluntad de reactivar dicha cuenta, se procederá de forma automática a una supresión definitiva de dicha cuenta sin que sea necesario realizar ninguna notificación adicional por parte del Usuario/a.
- 2.3.2.5. La supresión definitiva de la cuenta de un Usuario/a conlleva la imposibilidad de reactivarla posteriormente, a saber, que si el Usuario/a desea volver a contratar los Servicios de YEGO tras supresión definitiva de su cuenta tendrá que realizar previa e integralmente el proceso de inscripción y alta de una nueva cuenta, de conformidad con estas CGC.
- 2.3.2.6. Los datos personales asociados con una cuenta de Usuario/a una vez se haya procedido a la supresión definitiva de dicha cuenta, serán conservados durante el tiempo y para los fines necesarios, de conformidad con lo previsto en la [Política de Privacidad de YEGO](#). Se recuerda en este punto que, de conformidad con dicha Política de Privacidad, los datos personales asociados con una cuenta de Usuario/a suprimida serán conservados, y tratados por YEGO, en la medida y por el tiempo estrictamente necesario para dar cumplimiento a obligaciones legales impuestas a YEGO, y hasta la prescripción de estas.

III. LOS VEHÍCULOS Y SU USO

3.1. Obligaciones genéricas aplicables a cualquier vehículo

3.1.1. El cumplimiento de la normativa aplicable en materia de circulación y usos prohibidos

- 3.1.1.1. De forma general, queda estrictamente prohibido usar los vehículos de YEGO para realizar una actividad ilícita y/o con fines ilícitos, o usarlos con un fin lícito pero de una forma que suponga el incumplimiento de la Ley o normativa aplicable.
- 3.1.1.2. El Usuario/a del Servicio se compromete, en la utilización del vehículo, a conducirlo

con la debida diligencia y responsabilidad, cumpliendo con todas y cada una de las normas de circulación establecidas en cada momento por las autoridades, según el tipo de vehículo que haya arrendado y la zona geográfica en la que se encuentre.

- 3.1.1.3. Al usar cualquier vehículo de YEGO, el Usuario/a se compromete a estar en posesión de su documento de identidad, y del título o permiso de conducir que resulte aplicable, según el tipo de vehículo que esté usando, cumpliendo en cualquier momento con los requerimientos que le podrán realizar las autoridades, y en particular los/las agentes de los cuerpos de policía.
- 3.1.1.4. Quedan específicamente prohibidos los siguientes usos:
- (i) Uso del vehículo por una persona distinta al Usuario/a, ya sea de manera gratuita o remunerada, e independientemente de que el Usuario/a haya prestado o no su consentimiento (esto es, incluyendo el préstamo gratuito o a título oneroso del vehículo alquilado).
 - (ii) Transporte remunerado de pasajeros/as o mercancías, rondas o visitas regulares a clientes, entregas, incluso de forma ocasional; Empujar o remolcar cualquier vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no;
 - (iii) Participar en competiciones, oficiales o no; así como realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos;
 - (iv) Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol, de narcóticos o cualquier otro tipo de sustancias estupefacientes;
 - (v) Transporte de mercancías que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes, o con fines ilícitos.
 - (vi) Transporte de pasajeros/as en número superior al autorizado e indicado en el Permiso de Circulación y/o Ficha de Inspección Técnica del Vehículo;
 - (vii) Transporte de mercancías en peso, cantidad y/o volumen superior al autorizado en el Permiso de Circulación y/o la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo;
 - (viii) Transporte de mercancías inflamables y/o peligrosas, así como productos tóxicos nocivos y/o radioactivos; y
 - (ix) Transporte de animales vivos.
- 3.1.1.5. Queda expresamente prohibido al Usuario/a ceder, alquilar, vender o de cualquier manera dar en garantía, el vehículo, el acceso personal a la aplicación de YEGO, el equipamiento, herramientas y/o los accesorios del vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo; o tratar lo anterior, tanto si causa un perjuicio a YEGO o no.
- 3.1.1.6. Es obligación del Usuario/a detener lo antes posible el vehículo cuando, estando en marcha, se iluminen los instrumentos o cualquiera de los testigos que detectan una anomalía en su funcionamiento.
- 3.1.1.7. En el marco de la prestación de sus Servicios mediante la Aplicación, YEGO trata de fomentar el cumplimiento de las reglas de circulación y tráfico y la concienciación de los riesgos asociados por parte del Usuario/a. Aun así, el Usuario/a es el único/a responsable de conocer y cumplir con el conjunto de las normas de circulación y tráfico que resulten de aplicación en cada momento y zona geográfica y de conducir

los vehículos con prudencia. Fomentar que los Usuarios/as respeten las normas de circulación así como los principios de cortesía necesarios para compartir pacíficamente los espacios públicos sigue siendo una prioridad para YEGO, por lo que YEGO se reserva el derecho de comunicar al Usuario/a en cualquier momento recordatorios de normas aplicables o de informarle de la evolución de la normativa vigente, ya sea por correo electrónico o a través de la Aplicación YEGO.

- 3.1.1.8. En particular, el Usuario/a se compromete a no estacionar el vehículo en ningún espacio no previsto específicamente al efecto, y se compromete igualmente a cumplir con cualquier señal o indicación permanente o temporal presente en el espacio público y que regule el estacionamiento.
 - 3.1.1.9. El Usuario/a es responsable de comprobar que no existen prohibiciones temporales (por ejemplo, obras de carreteras, mercados, operaciones de limpieza de carretera, etc.) en la zona de estacionamiento, y que la zona donde va a estacionar el vehículo tras la finalización del Servicio es apta para ello.
 - 3.1.1.10. El Usuario/a tiene prohibido finalizar el Servicio si una prohibición temporal de aparcar comienza en menos de cuarenta y ocho horas (48h) (por ejemplo, si la prohibición de estacionamiento comienza el martes a las 09.00, el Usuario/a está autorizado/a a aparcar hasta las 09.00 del domingo anterior).
 - 3.1.1.11. Si el vehículo es retirado por la grúa municipal durante el Servicio, o tras haberlo finalizado en una zona no apta para el estacionamiento (como pueden ser: vados, espacios para bicicletas, zonas azules o verdes, aceras donde no se permita el estacionamiento o zonas no aptas para dicho fin, etc.), el Usuario/a será responsable de la correspondiente sanción, así como de los gastos que se deriven de la misma de conformidad con el Apartado 7.1.2. siguiente. El Usuario declara conocer la normativa de estacionamiento aplicable en la ciudad en la que se utiliza el Servicio, que puede variar de una ciudad a otra, y se compromete a cumplirla en todo momento.
 - 3.1.1.12. Cualquier sanción o multa que puedan imponer las autoridades competentes al Usuario/a por su uso de los vehículos YEGO será de la responsabilidad exclusiva de dicho Usuario/a, teniendo que asumir, y manteniendo a YEGO indemne, frente a cualquier reclamación de pago de sanción económica impuesta, y ello independientemente de que la sanción haya sido notificada al propio Usuario/a o a YEGO, ya sea durante o tras la prestación del Servicio.
 - 3.1.1.13. El procedimiento de gestión, y la aplicación de las correspondientes penalizaciones en caso de multa o sanción imputable al Usuario/a se detallan en el Apartado VII siguiente. En el caso de repetidas infracciones de las normas de seguridad vial y de estacionamiento, YEGO se reserva el derecho de excluir al Usuario/a del Servicio eliminando su cuenta de acuerdo con el Apartado 2.1.4 del presente documento.
- 3.1.2. Prohibición de cesión a terceros del vehículo arrendado

- 3.1.2.1. El Usuario/a se obliga a no ceder a terceros el uso de los vehículos objeto del Servicio, y no permitirá que le sustituyan otros/as, aunque sea temporalmente, en el ejercicio de los derechos al Servicio. En caso de incumplimiento y que el Usuario/a proceda a ceder a cualquier tercero los vehículos o permita que otros/as le sustituyan, el Usuario/a se obligará a responder personal y directamente de cuantas incidencias o siniestros acontezcan durante el Servicio eximiendo de toda clase de responsabilidad a YEGO.
- 3.1.2.2. La obligación establecida en este Apartado se considera esencial y YEGO se reserva el derecho de bloquear o suprimir definitivamente la cuenta del Usuario/a que incumpla la presente obligación y/o de aplicar la penalización prevista a este efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.
- 3.1.3. Cuidado del vehículo y obligación de notificación de cualquier desperfecto e incidencia
- 3.1.3.1. El Usuario/a tiene que usar y cuidar los vehículos, así como sus accesorios, con la diligencia debida, como si fueran propios y como correspondería a un buen padre de familia.
- 3.1.3.2. El Usuario/a asume una obligación general de cuidado de los vehículos teniendo que dejar a la finalización del Servicio el vehículo usado en el mismo estado en el que lo ha encontrado, con exclusión de las consecuencias del normal uso del mismo, eso es en particular la reducción del nivel de batería y normal desgaste de los neumáticos.
- 3.1.3.3. A la contratación de un Servicio mediante la Aplicación y antes de iniciar cualquier trayecto con un vehículo, el Usuario/a tendrá que verificar el estado de dicho vehículo, y se compromete a notificar a YEGO en el momento y en cualquier caso antes de iniciar su trayecto, cualquier tipo de incidencia y/o desperfecto visible que presente el vehículo o sus accesorios (incluyendo la ausencia de los mismos), por escrito mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat de la Aplicación YEGO o por correo electrónico a la Dirección Email YEGO. A título ilustrativo y no exhaustivo, las incidencias y los desperfectos aquí referidos incluyen los daños en la carrocería, ruedas, casco, luces en mal funcionamiento, mal funcionamiento del baúl, del cierre del casco o del soporte de teléfono móvil, ausencia de alguno/s de los cascos u otros accesorios (incluyendo los guantes que se puedan poner a disposición), vehículo y/o accesorios en mal estado de funcionamiento y/o limpieza, etc. YEGO no se hace responsable de la pérdida o rotura de los efectos personales de los Usuarios/as que podrían resultar de un mal uso, o del uso de un accesorio roto, como podría ser la pérdida o rotura de un teléfono móvil colocado en un soporte integrado al Vehículo.
- 3.1.3.4. Queda estrictamente prohibido al Usuario/a usar un vehículo que presente incidencias y/o desperfectos visibles que puedan suponer un riesgo para la seguridad del Usuario/a, o usar accesorios que presenten un defecto visible, haciendo hincapié en la ausencia y/o cualquier defecto o rotura que pudieran presentar los cascos o los soportes de teléfono móvil puestos a disposición según el vehículo. El Usuario/a será

el único/a responsable de las consecuencias que pueda acarrear su uso del vehículo y de sus accesorios si éste presentaba, antes de iniciar el Servicio, cualquier incidencia (incluyendo la ausencia de alguno de los cascos u otros accesorios) y/o desperfectos visibles.

- 3.1.3.5. En caso de que el Usuario/a no comunique mediante la Aplicación YEGO antes del inicio del Servicio una incidencia y/o desperfecto visible determinado del vehículo y/o de sus accesorios, se presumirá su inexistencia al inicio del trayecto, y por lo tanto se le podrá imputar a dicho Usuario/a cualquier incidencia y/o desperfecto que se constate en el vehículo a la finalización del Servicio.
- 3.1.3.6. Existe una obligación general de información de cualquier incidencia y/o desperfecto previo al inicio del Servicio, así como de cualquier incidencia que pudiese ocurrir durante la prestación del Servicio (robo, accidente, pérdida, rotura, ruido anormal de vehículo, etc.), que asume el Usuario/a frente a YEGO. Salvo disposición contraria y específica en estas CGC para regular un caso concreto, la obligación de información y notificación se tendrá que cumplir de forma inmediata antes de iniciar el trayecto, o a la finalización del mismo en lo que respecta a las incidencias que hayan ocurrido durante la prestación del Servicio.
- 3.1.3.7. La comunicación del desperfecto o incidencia se podrá realizar mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat en la Aplicación de YEGO o mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO. Esta obligación asumida por parte del Usuario/a se considera esencial. En caso de que por la razón que fuese la incidencia no se pudiera comunicar mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat, el Usuario/a se compromete a remitir un correo electrónico a YEGO usando la Dirección Email YEGO. En caso de que sea el Servicio Atención al Cliente de Chat quién contacte con el Usuario/a en lo relativo a la detección de cualquier incidencia y/o desperfecto, el Usuario/a deberá de dar respuesta al mismo en un plazo máximo de diez (10) días, considerándose responsable el Usuario/a por dicho desperfecto o incidencia en caso contrario y pudiendo YEGO emitir el cargo correspondiente por los mismos.
- 3.1.3.8. En caso de que existan casos de Fuerza Mayor que objetivamente impidan al Usuario/a cumplir con su obligación de información en los plazos aquí previstos, el Usuario/a tendrá que hacerlo tan pronto como le sea posible al finalizarse la causa de Fuerza Mayor que justifique el retraso.
- 3.1.3.9. No se aceptarán cargos por cuenta ajena a ninguna compañía de asistencia en carretera, excepto cuando se hubiera autorizado expresamente por YEGO.
- 3.1.3.10. Se aconseja al Usuario/a que compruebe al contratar cualquier Servicio si la autonomía de la batería en ese momento es suficiente para realizar el recorrido que el Usuario/a tenga previsto sin incidencias, teniendo en cuenta que con un porcentaje bajo de batería el vehículo puede llegar a tener menor potencia y/o velocidad. El nivel de batería de cada vehículo se indica en la Aplicación YEGO, y YEGO no se hará responsable de cualquier daño que pueda acarrear un parón del vehículo por falta de

batería durante la prestación del Servicio.

- 3.1.3.11. Sin perjuicio de lo previsto en relación con los accidentes regulados en el Apartado VI siguiente, YEGO se reserva el derecho de repercutir al Usuario/a cualquier daño provocado en el vehículo y/o sus accesorios (incluyendo la ausencia de los mismos), que le sean imputables, aplicando para ello la valoración de los daños por remplazo de piezas y accesorios que se detalla en *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

3.2. Estacionamiento

3.2.1. Respeto de la normativa aplicable de estacionamiento

- 3.2.1.1. El Usuario/a deberá cumplir con la normativa local de estacionamiento del vehículo aplicable en cada municipio. Sin perjuicio de la obligación anterior, YEGO podrá facilitar a través de la Aplicación, redes sociales y/u otros medios recomendaciones e información relativa a las normas de estacionamiento de cada una de las ciudades, siendo responsabilidad final del Usuario/a el cumplimiento de la normativa vigente. Según la gravedad de la conducta e incumplimientos del Usuario/a en material de reglas de estacionamiento, YEGO aplicará diferentes sanciones económicas y hasta podrá excluir el Usuario/a del Servicio (ver. *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*).

3.2.2. El respeto de las Zonas geográficas de Servicio

- 3.2.2.1. YEGO opera en Zonas específicas dentro del término municipal de las ciudades donde desarrolla su actividad. Las Zonas geográficas de Servicio no coinciden con límites administrativos de las ciudades, y pueden incluso existir áreas céntricas delimitadas que se hayan intencionalmente excluido de la Zona de Servicio, o áreas menos céntricas que se hayan incluido intencionalmente en la Zona de Servicio.
- 3.2.2.2. La delimitación por parte de YEGO de las Zonas de Servicio puede responder a motivos de oportunidad, seguridad, gestión de la flota, o incluso para hacer frente a algún imperativo legal.
- 3.2.2.3. El Usuario/a se compromete a respetar las Zonas de Servicio cuya delimitación se detalla en un mapa disponible en cada momento en la Aplicación YEGO, aparcando y finalizando el Servicio siempre dentro dicha Zona de Servicio. Aunque el vehículo se pueda apagar, el trayecto y por lo tanto el Servicio no se podrá finalizar fuera de la Zona de Servicio, teniendo el Usuario/a que asumir el precio del Servicio hasta que se haya finalizado correctamente el Servicio mediante la Aplicación YEGO.
- 3.2.2.4. Los Vehículos pueden de facto salir de la Zona de Servicio aunque el Usuario/a debe devolverlo, y por lo tanto completar el trayecto, dentro de la Zona de Servicio, por lo que tendrá que pagar por el Servicio hasta que se haya terminado correctamente el trayecto, usando la Aplicación YEGO. El incumplimiento de esta obligación, y en particular si el/la Usuario/a deja el Vehículo encendido o apagado fuera de la Zona de

Servicio, facultará a YEGO a aplicar las sanciones establecidas a este efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

- 3.2.2.5. Dependiendo del caso, el/la Usuario/a podrá apagar el Vehículo sin finalizar el Servicio (simple fuera de zona), o el/la Usuario/a no podrá ni apagar el Vehículo ni finalizar el Servicio (zona de prohibición de estacionamiento).
- 3.2.2.6. Quedan expresamente excluidas de las Zonas de Servicio cualquier espacio privado, aunque sea de estacionamiento. Las Zonas de Servicio incluyen en cualquier caso exclusivamente los espacios de dominio público de dicha zona geográfica, a los que puedan libremente acceder los demás Usuarios/as y el propio equipo de YEGO.
- 3.2.2.7. En ninguna circunstancia el Usuario/a abandonará un vehículo que haya usado, salvo casos de fuerza mayor y tras informar de la situación de forma inmediata a YEGO mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat o mediante correo electrónico de la Dirección Email YEGO.
- 3.2.2.8. YEGO se reserva el derecho de modificar, permanentemente o de forma temporal, las Zonas de Servicio, siempre con previa comunicación al Usuario/a, pudiéndose en cualquier caso consultar la Zona de Servicio vigente en la Aplicación YEGO.
- 3.2.2.9. El incumplimiento de las obligaciones incluidas en este Apartado dará a YEGO derecho a aplicar las penalizaciones previstas al efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

3.2.3. Cumplimiento del procedimiento de finalización del Servicio

3.2.3.1. *Principales obligaciones:* Al final de cada trayecto, esto es, a la finalización del Servicio contratado por el Usuario/a, éste/a se compromete a:

- (i) dejar el vehículo aparcado y/o atado (según la tipología de vehículo, las motocicletas no pueden atarse) en un sitio habilitado para ello;
- (ii) apagar el vehículo usando la Aplicación YEGO;
- (iii) realizar una fotografía del vehículo aparcado usando para ello la Aplicación YEGO y cumpliendo con las indicaciones establecidas a continuación; y a
- (iv) colocar el conjunto de los accesorios del vehículo que haya podido usar en el sitio y/o en la posición previsto/as al efecto, y de conformidad con las indicaciones y guía de uso disponibles en la Aplicación YEGO, cerrando correctamente los compartimientos y baúles que el vehículo pueda tener.

3.2.3.2. *Prohibición de abandono:* Abandonar el vehículo sin activar la modalidad de reserva o, en su caso, sin apagar y/o atar el vehículo debidamente mediante la Aplicación YEGO, conlleva un alto riesgo de robo del vehículo. En caso de que un problema técnico impida al Usuario/a apagar y/o atar el vehículo en el momento deseado, el Usuario/a tendrá que comunicar la incidencia inmediatamente a YEGO mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat o por correo electrónico a la Dirección Email YEGO, sin abandonar en ningún momento el vehículo y hasta conseguir apagarlo, o

hasta que YEGO le indique lo contrario por escrito.

3.2.3.3. El respeto de las obligaciones incluidas en los Apartados anteriores 3.1.5.1 y siguientes, por parte del Usuario/a se considera esencial, y por ello cualquier incumplimiento a las mismas dará a YEGO derecho a aplicar la penalización prevista al efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

3.2.3.4. *Fotografía de finalización del Servicio:* Cómo parte del procedimiento de finalización del Servicio se requerirá al Usuario/a realizar una fotografía del vehículo debidamente aparcado usando la Aplicación YEGO. La fotografía se tendrá que realizar siguiendo las instrucciones y ejemplos incluidos en el *Anexo III.- (Guía para la gestión de partes de accidentes y fotos de final de trayecto)*.

La realización de una fotografía correcta y de calidad donde se pueda comprobar el vehículo en su conjunto, su estado general y su situación de estacionamiento no sólo es responsabilidad del Usuario/a sino que es de su interés hacerlo correctamente.

En caso de incidencia posterior (por ejemplo, la constatación de un daño en el vehículo o la notificación de una multa por mal estacionamiento), la fotografía realizada por parte del Usuario/a a la finalización del Servicio permitirá, según su calidad, probar la existencia y veracidad de los hechos que en ella se puedan objetivamente constatar.

La fotografía no podrá considerarse un elemento de prueba exhaustivo de una situación de la que se haya derivado una incidencia, al no poderse reflejar en una única fotografía todos los elementos de hecho que hayan podido influir en la producción de tal incidencia según el caso, pero sí permitirá demostrar lo que en ella se observe objetivamente.

En su voluntad de fomentar el cumplimiento por parte de sus Usuarios de la normativa aplicable en materia de Tráfico y Seguridad Vial, YEGO ha iniciado un proceso de comprobación sistemática de las Fotografías de finalización del Servicio. A día de hoy, este método sólo se aplica en determinadas ciudades, reservándose YEGO el derecho de extender o reducir el territorio cubierto por este procedimiento de comprobación en cualquier momento.

El objetivo de esta iniciativa es poder detectar e intervenir en caso de incumplimiento de las reglas de estacionamiento por parte del Usuario/a, de forma preventiva, eso es antes de iniciarse cualquier tipo de procedimiento sancionador o intervención por parte de las autoridades. La voluntad de YEGO es la de sensibilizar y educar a sus Usuarios/as en la materia, velando por el respeto de las reglas que protegen la convivencia en el espacio público.

En este sentido, en caso de que YEGO detectara una de estas dos situaciones (i) Fotografía defectuosa en la que no se puede comprobar la situación de estacionamiento del Vehículo, o (ii) situación de estacionamiento del Vehículo que no

sea conforme a la normativa aplicable, YEGO informará de la situación al Usuario/a responsable mediante correo electrónico y/o mensaje vía la Aplicación YEGO, recordándole las reglas aplicables en la materia, así como los riesgos de sanciones en caso de incumplimiento.

Cada una de estas notificaciones se considerará un aviso.

Junto con el envío del aviso, YEGO se reserva el derecho de requerir al Usuario/a infractor a que responda a una serie de preguntas o test (quizz) sobre la Normativa aplicable en materia de Tráfico y Seguridad Vial, y en particular sobre las reglas de estacionamiento. Cualquier rechazo del Usuario/a a participar o cualquier fallo reiterado al test, podría conllevar un bloqueo de la cuenta del Usuario/a.

Los equipos de operaciones de YEGO se encargarán de desplazar el Vehículo mal aparcado, de conformidad con sus procesos internos de intervención. YEGO no se hace responsable de cualquier sanción que pudieran imponer las autoridades entre el momento del aviso y el de la intervención de sus operarios, pudiendo elegir el Usuario/a desplazar él mismo el Vehículo mal aparcado en cualquier momento. En caso de que el Usuario/a eligiese desplazar el Vehículo mal aparcado antes de la intervención de los operarios de YEGO, el Usuario/a tendrá que iniciar un trayecto al efecto, y realizar tras el desplazamiento una Fotografía de finalización del Servicio del Vehículo correctamente aparcado.

En caso de reincidir el mismo Usuario o la misma Usuaría (volviendo, tras el primer aviso, a aparcar de forma incorrecta un Vehículo), o en caso de no realizar una fotografía de finalización del Servicio que permita a YEGO comprobar la situación del Vehículo al final del Servicio, YEGO se reserva el derecho de aplicar la sanción prevista a este efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

3.3. Régimen general de responsabilidad

3.3.1. Principio de Responsabilidad por daños atribuibles al Usuario/a

- 3.3.1.1. El Usuario/a se hace responsable de los daños causados durante la prestación del Servicio por su uso del vehículo, siempre y cuando dichos daños le sean imputables, ya sea por dolo, culpa o negligencia, incluyendo cualquier incumplimiento de estas CGC.
- 3.3.1.2. **No resulta aplicable ningún tipo de límite económico o casos de exclusión a esta responsabilidad por daños, salvo en la medida en que dicho daño esté efectivamente cubierto por una póliza de seguro específica, según el tipo de vehículo que se haya usado, y tal y como se detalla a continuación.**
- 3.3.1.3. En caso de que se produzca durante la prestación del Servicio, cualquier tipo de daño, con independencia de que afecte al vehículo, a terceros, al dominio público o al propio Usuario/a, el Usuario/a se compromete a informar del daño a YEGO en el momento

de la aparición de éste, o en cualquier caso a la finalización del Servicio, sea mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat o por correo electrónico a la Dirección Email YEGO, salvo que le sea materialmente imposible por causas de Fuerza Mayor.

El Usuario/a se compromete a proceder a la comunicación aquí prevista en cuanto le sea posible a la finalización de la causa de Fuerza Mayor que justifique el retraso, y en cualquier caso en un plazo inferior a siete (7) días naturales.

- 3.3.1.4. El principio general de responsabilidad por daños, así como la obligación general de información inmediata aquí previstos son aplicables con independencia del vehículo que se haya usado por parte del Usuario/a, o de la ciudad donde se haya prestado el Servicio.
- 3.3.1.5. A título ilustrativo y no exhaustivo, los daños imputables al Usuario/a incluyen la rotura o pérdida de un accesorio del vehículo por negligencia, el robo de un vehículo que no se haya apagado o atado de conformidad con estas CGC, la imposición de una multa por incumplir normas de estacionamiento, o incluso, los daños materiales al vehículo en caso de accidente provocado por un incumplimiento del Usuario/a las normas de circulación (incluyendo el conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacentes o sustancias psicotrópicas) o cualquier otra regulación imperativa.
- 3.3.1.6. Sin perjuicio de lo anterior, en las disposiciones de estas CGC se precisan reglas y obligaciones específicas en caso de producirse determinados daños, en particular en caso de multas (Apartado VII) o de accidentes (Apartado VI), y se detalla en función del vehículo la cobertura de seguro que se encuentra incluida en el precio del Servicio.

3.3.2. Naturaleza, cuantificación y repercusión de los daños

- 3.3.2.1. El principio general de responsabilidad del Usuario/a en caso de daños es el que se recoge en el Apartado 3.2.1. de estas CGC, y es aplicable a todos los vehículos puestos a disposición en cada momento por parte de YEGO. El Usuario/a será responsable de cualquier daño que haya provocado durante la prestación del Servicio, siempre y cuando haya incurrido por dolo, culpa o negligencia, incluyendo el incumplimiento por el Usuario/a de las obligaciones indicadas en las presentes CGC o de las normas imperativas de circulación y estacionamiento.
- 3.3.2.2. Los daños imputables al Usuario/a pueden afectar en particular a YEGO y a su vehículo, a terceros y/o al propio dominio público.
- 3.3.2.3. No será aplicable ninguna limitación económica a la responsabilidad del Usuario/a, con exclusión de los daños que sean efectivamente cubiertos por la póliza de seguro cuyos términos se especifican en los apartados siguientes en función de los vehículos y del territorio de prestación del Servicio.
- 3.3.2.4. En lo que se refiere a los vehículos de YEGO, los daños atribuibles y por lo tanto

repercutibles al Usuario/a, incluyen en particular los gastos de reparación y cambio de piezas del vehículo dañado, incluyéndose en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)* un desglose de los precios de venta al público (IVA excl.) de las principales piezas de las Motocicletas a título informativo. Dicho desglose es indicativo y no exhaustivo, y no incluye el precio de la mano de obra para proceder a la reparación del vehículo que igualmente será repercutido al Usuario/a.

- 3.3.2.5. En este sentido, en caso de que el daño al vehículo (incluyendo sus accesorios) haya sido provocado en el marco de un accidente involucrando o no a terceras personas, o sea el resultado de una simple pérdida o rotura, mientras sea imputable al Usuario/a, éste/a tendrá que pagar la compensación por daños que corresponda según los daños efectivamente sufridos por parte de YEGO, que incluirá tanto la compra de las piezas de recambio como la mano de obra necesaria para proceder a la reparación del vehículo, y que será objeto de la emisión de una factura detallada por parte de YEGO.
- 3.3.2.6. Se precisa que en caso de incendio con destrucción total o robo del vehículo en el que medie dolo, culpa o negligencia del Usuario/a (incluyendo el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes CGC), y con especial observancia para el caso de que tras la finalización del Servicio o tras su estacionamiento no se hubiera apagado de forma efectiva el motor del vehículo o no se haya atado correctamente el vehículo, el Usuario/a deberá abonar a YEGO el coste total de dicho vehículo mencionado en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.
- 3.3.2.7. Fuera de los daños al vehículo que se pueden cuantificar por parte de YEGO en estas CGC, los daños atribuibles al Usuario/a y que afecten a YEGO, a un tercero y/o al dominio público se tendrán que cuantificar tras la producción del daño, como proceda en derecho.
- 3.3.2.8. Al constatarse la producción de un daño atribuible al Usuario/a, YEGO notificará al Usuario/a, mediante correo electrónico o mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat de la Aplicación, la información pertinente, a saber: el momento de producción y/o constatación del daño, la naturaleza y carácter imputable del daño al Usuario/a, el vehículo afectado y/o usado, y la cuantificación del daño aplicando lo previsto en estas CGC. Dicha notificación incluirá en su caso la factura de YEGO correspondiente a la reparación de los daños provocados al vehículo.
- 3.3.2.9. El Usuario/a autoriza expresamente a YEGO para que la Sociedad use en la repercusión de los daños de conformidad con estas CGC, el mismo medio de pago que el designado por su parte para el pago del precio del Servicio. El cobro se considerará legítimo toda vez que se haya previamente notificado el daño a Usuario/a en los términos del Apartado 3.2.3.8 anterior.
- 3.3.2.10. En caso de que los daños en el vehículo se hayan producido como consecuencia de la actuación dolosa, culposa o negligente por parte del conductor de otro vehículo, YEGO podrá aplicar de forma provisional al Usuario/a las penalizaciones anteriormente mencionadas. En caso de que el seguro del conductor/a del vehículo

que haya causado los daños se responsabilice de la reparación de la totalidad de los daños producidos, YEGO procederá a reembolsar lo antes posible al Usuario/a el importe que hubiera sido aplicado como penalización de forma provisional. Por otra parte, en caso de que dicho seguro no respondiera del arreglo de la totalidad de los daños producidos, YEGO procedería a reembolsar al Usuario/a la diferencia que resultase tras haber procedido a aplicar las penalizaciones que correspondiera a las reparaciones que no hubieran sido cubiertas por parte del seguro del tercero.

3.3.3. Principio de Responsabilidad por daños atribuibles a YEGO

- 3.3.3.1. Con excepción de los casos de dolo, culpa o negligencia grave por parte de YEGO, YEGO no será en ningún caso responsable de los daños directos o indirectos de cualquier naturaleza que el Usuario/a o un tercero pudieran sufrir en la utilización del Servicio, si los mismos no fueran directamente atribuibles a YEGO.
- 3.3.3.2. Del mismo modo, YEGO no se responsabiliza frente al Usuario/a de los cambios en los procedimientos, horarios y condiciones de suministro del Servicio debidos a la suspensión, interrupción o falta de disponibilidad causados por los vehículos, equipos tecnológicos, sistemas de TI y/o por cualquier otra causa imputable tanto a los proveedores de YEGO como a terceros en general.
- 3.3.3.3. La responsabilidad de YEGO también está excluida por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones debido a fuerza mayor, incluyendo, pero no limitando: acciones de la administración pública, las acciones de las autoridades, las restricciones legales, incendios, inundaciones, explosiones, manifestaciones, disturbios, huelgas, conflictos laborales, falta de materias primas, fallos de energía, interrupción de las comunicaciones u otros.
- 3.3.3.4. En cualquier caso, el Usuario/a libera expresamente a YEGO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza sufridos por el Usuario/a o por terceros en relación con la ejecución del Servicio, que no sea motivada por dolo, culpa o negligencia grave de YEGO. En particular, y en coherencia con la obligación del Usuario/a previsto en el Apartado 3.1.3.3. en lo que respecta a su obligación de comprobar el estado y funcionamiento del Vehículo y de sus accesorios antes de iniciar cualquier trayecto, YEGO no se hace responsable de la pérdida o rotura de los efectos personales de los Usuarios/as, incluidos los teléfonos móviles que se hayan colocado mal o en un soporte integrado roto del Vehículo.
- 3.3.3.5. En ningún caso la responsabilidad de YEGO excederá de la cantidad total pagada por el Usuario/a por la prestación de los Servicios mediante la Aplicación. En caso de que la legislación aplicable no permita la exclusión de responsabilidad por daños indirectos o fortuitos, la responsabilidad de YEGO se limitará a la extensión mínima de garantías y responsabilidad permitida por Ley.

3.4. **La Motocicleta**

3.4.1. Descripción de la Motocicleta y de sus accesorios

Foto Indicativa	Descripción General
	<p>Motocicleta homologada, para su uso en la UE. Potencia: 3.000 Watt (4,1 hp) Velocidad máxima: 50 km/h Batería recargable de litio incluida Dimensión aprox.: 1080 x 775 x 1885 mm Capacidad: 2 personas.</p>
<p>Accesorios</p>	
<p>(i) Dos cascos homologados para su uso en la UE; (ii) Un baúl con cabida para dos cascos; (iii) Protector casco higiénico; (iv) Un gancho para bolsas integrado; (v) Manta cubre piernas, según la ciudad y vehículo; (vi) Guantes homologados, según la ciudad y vehículo; y (vii) Un soporte para el teléfono móvil.</p> <p>Un cargador USB incorporado está incluido en determinados vehículos de la flota YEGO, según el fabricante del vehículo.</p> <p>En la ciudad de París, YEGO inicia por otra parte un proyecto de desarrollo con la intención de proporcionar adicionalmente a los usuarios los accesorios de seguridad obligatorios, esto es, (i) dos (2) pares de guantes homologados y (ii) un (1) chaleco reflectante. Los accesorios se pondrán a disposición progresivamente, por lo que YEGO no asume el compromiso de que cada vehículo de la flota tenga en todo momento aquellos accesorios disponibles, teniendo en cualquier caso el Usuario/a la obligación de cumplir con la reglamentación aplicable localmente en cuanto al uso de accesorios de seguridad.</p>	

3.4.2. El permiso de conducir obligatorio

3.4.2.1. Sólo podrá usar las Motocicletas titularidad de YEGO, los/las titulares de permiso de conducción vigente y válido para conducir vehículos en el territorio donde se preste el Servicios. Las personas mayores de edad que no sean titulares de un permiso de conducción vigente sólo tendrán acceso a los vehículos de la flota para cuyo uso no se requiera permiso alguno según la legislación aplicable.

3.4.2.2. Se entenderán como permisos de conducción válidos únicamente los siguientes permisos de conducción:

- (i) Los expedidos de conformidad con la legislación en vigor en el país donde se preste el Servicio;

- (ii) Los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo;
 - (iii) Serán también válidos para conducir los siguientes permisos de conducción: (-) Los nacionales de otros países que estén expedidos de conformidad con el Anexo 6 de la Convención de Viena; (-) Los nacionales de otros países que estén redactados en el idioma oficial del país donde se preste el Servicio o vayan acompañados de una traducción oficial del mismo; (-) Los internacionales expedidos en el extranjero de conformidad con el Anexo 9 de la Convención de Ginebra, o de acuerdo con el modelo de Anexo E de la Convención Internacional de París, si se trata de naciones adheridas a este Convenio que no hayan suscrito o prestado adhesión al Convenio de Ginebra; y (-) Los expedidos por otros países o de carácter internacional que fueran reconocidos como válidos a efectos de permitir la conducción en el país donde se preste el Servicio.
- 3.4.2.3. La validez de los distintos permisos enumerados está condicionada a que se hallen en vigor, su titular tenga la edad requerida para la obtención del permiso de conducción en el territorio donde se preste el Servicio y, además, a que no haya transcurrido el plazo de seis (6) meses, como máximo, contados desde que los/las titulares de los permisos adquieran residencia en el territorio de acogida. Transcurrido dicho plazo, los mencionados permisos carecerán de validez y deberán de obtener el debido permiso de conducción local.
- 3.4.2.4. El Usuario/a que se haya registrado en el Servicio, tendrá la obligación de comunicar de inmediato a YEGO cualquier situación de suspensión o revocación de su permiso de conducción, así como de su caducidad cuando esta se produjera, mediante la remisión de esta información a la Dirección Email YEGO.
- 3.4.2.5. Una vez caducado, suspendido o revocado temporalmente el permiso de conducción del Usuario/a, éste/a se compromete a no usar los vehículos de la flota de YEGO que requieran un permiso de conducción para su uso.
- 3.4.2.6. YEGO promueve activamente la seguridad en el espacio público, y se reserva el derecho rechazar la validación o de bloquear parcialmente el uso de cuentas de Usuarios/as que no sean titulares de ningún carnet de conducir, aunque estén legalmente autorizados a conducir en el territorio de prestación del Servicio (a modo de ejemplo, situación que puede darse en el territorio de Francia). A título ilustrativo, en Francia YEGO no permite a los conductores que hayan nacido antes del año 1988 y que no tengan ningún tipo de carnet de conducir acceder al servicio de alquiler de Motocicletas en Francia. No obstante lo anterior, en el caso de que hayan acudido como mínimo a un curso de conducción ofrecido por YEGO según lo dispuesto en el Apartado 3.4.2.7 y presenten justificante de realización del mismo, YEGO podrá permitir su registro y validación como Usuario/a.
- 3.4.2.7. Según el territorio, YEGO ofrece clases de iniciación al uso de sus Vehículos a través de acuerdos de colaboración con autoescuelas. La disponibilidad de estas clases de iniciación podrá consultarse en cada momento a través de la Aplicación y/o Web YEGO

y estarán sujetas a los términos y condiciones particulares de cada una, que podrán variar según el territorio.

3.4.3. Pasajeros/as menores de edad en las Motocicletas

- 3.4.3.1. El Usuario/a se hará responsable de la debida seguridad y protección del pasajero/a que esté consigo en el trayecto, y siempre en cumplimiento con la normativa aplicable en el territorio de la prestación del Servicio.
- 3.4.3.2. Por ello, en España, el Usuario/a podrá llevar consigo como pasajero/a los/las menores de doce (12) años siempre y cuando utilicen cascos y guantes de protección homologados (en este caso, el casco se tendrá que escoger acorde al tallaje del menor), que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales y que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor/a. De forma excepcional, el Usuario/a podrá en España llevar consigo como pasajero/a los/las menores de siete (7) años siempre y cuando la motocicleta sea conducida por su padre, madre o tutor o personas de mayores de edad por ellos autorizadas, siempre utilizando un casco y guantes de protección homologados (en este caso, el casco se tendrá que escoger acorde al tallaje del/de la menor) y siempre que el niño/a esté sentado/a en un asiento equipado con un sistema de retención infantil adecuado y con reposapiés.
- 3.4.3.3. En Francia, en todos los vehículos de dos ruedas, para los niños/as menores de cinco (5) años es obligatorio el uso de un asiento diseñado para ello y dotado de un sistema de retención. El conductor/a debe asegurarse de que los pies de los niños no puedan ser arrastrados entre las partes fijas y móviles del vehículo. El asiento del pasajero/a debe estar equipado con una correa de sujeción o con al menos un asa y dos reposapiés.
- 3.4.3.4. El Usuario/a deberá de llevar el vehículo de una forma diligente y ordenada, evitando movimientos bruscos, lo más cerca posible del borde derecho de la calzada y conducirá siempre velando por la seguridad del/de la menor. YEGO no proporciona cascos específicamente adaptados a menores de edad o guantes, y el Usuario/a tendrá que usar en este caso sus propios accesorios.

3.4.4. Seguro asociado con el uso de las Motocicletas

3.4.4.1. **Seguro de las Motocicletas en España**

Sin perjuicio de lo previsto en el Apartado 3.2. anterior, las tarifas del Servicio incluyen en el caso de las Motocicletas una póliza de seguro, y YEGO no repercutirá in fine al Usuario/a ningún daño que este efectivamente cubierto por dicha póliza.

La cobertura efectiva del daño por parte de la compañía de seguro es el único límite que existe a la responsabilidad por daños atribuibles al Usuario/a aplicable en base a estas CGC.

Dicha póliza incluye un seguro con cobertura por los daños a terceros hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00.-€) por Responsabilidad Civil Voluntaria, hasta setenta millones de euros (70.000.000,00.-€) por siniestro en el caso de los daños personales, y hasta quince millones de euros (15.000.000,00.-€) en lo que respecta a los daños en bienes, animales o cosas por Responsabilidad Civil Obligatoria de conformidad con la normativa española.

Los daños que afectan al propio vehículo, con independencia de su naturaleza o alcance, y los daños y perjuicios propios que pueda sufrir el Usuario/a conductor/a, como consecuencia de la utilización del Servicio no están cubiertos por el seguro suscrito con exclusión de lo previsto en el Apartado siguiente.

El seguro incluye una cobertura para los daños personales del conductor/a de asistencia médico-farmacéutica exclusivamente, durante un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha del daño, siendo limitada a novecientos euros (900,00.-€) de forma general, o a tres mil euros (3.000,00.-€) por muerte o invalidez a causa del accidente para los/las conductores/as del vehículo.

No se encuentran cubiertos por dicha póliza ni YEGO:

- (i) Los daños debidos a actos intencionados o realizados con mala fe del Usuario/a o de persona por la que deba responder, o los derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales;
- (ii) Los daños cuya ocurrencia haya sido altamente previsible e inexcusable debido a:
 - La omisión, infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales, reglas o pautas de prudencia y de seguridad propias de la actividad asegurada en virtud de las cuales cualquier persona familiarizada con la misma sabe o prevé que el daño se derivará de una forma inevitable; o
 - Cualquier tipo de multa, recargo o sanción, impuestas por los Tribunales y demás Autoridades, y las consecuencias de su impago.
- (iii) El accidente, siniestro o daño de forma general que se hubiera producido bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en tanto que conducir en tales circunstancias está estrictamente prohibido y podría conllevar la responsabilidad penal y/o administrativa del Usuario/a.
- (iv) Los accesorios que acompañan las Motocicletas de YEGO, que estén disponibles para el Servicio y que se listan en el Apartado 3.3.1 anterior, asumiendo el Usuario/a cualesquiera daños y/o incidencias causados a los mismos.
- (v) Los daños, el robo, el hurto o la rotura de los objetos personales dejados por parte del Usuario/a tanto en la parte externa como interna del vehículo, ni los

pinchazos o reventones de neumáticos que se produzcan en ningún supuesto.

3.4.4.2. Seguro de las Motocicletas en Francia

Durante la duración del alquiler de la Motocicleta, el Usuario/a se beneficia del seguro de YEGO, incluyendo la responsabilidad civil y las garantías del conductor/a, cuyo coste está incluido en el coste del alquiler de la Motocicleta.

YEGO no repercutirá al Usuario/a los daños que estén efectivamente cubiertos por este seguro, según lo dispuesto en el presente Apartado.

Las siguientes garantías y coberturas son ofrecidas por **ALLIANZ IARD**, sociedad de acuerdo al *Code des Assurances – Société Anonyme au capital de 991.967.200 €* – y domicilio en *1 cours Michelet - CS 30051 - 92076 Paris La Défense Cedex - 542 110 291 RCS Nanterre*, sometida a *l’Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution – 4, Place de Budapest -CS 92459- 75436 Paris cedex 09*, en adelante referida como «Aseguradora».

Seguro de responsabilidad civil en Francia

Al alquilar una Motocicletas, el Usuario/a dispone de un seguro de responsabilidad civil obligatorio de conformidad con los artículos L.211-1 a L.211-8 del Código de Seguros francés, cuyo coste está incluido en el precio del alquiler.

Esta garantía cubre las lesiones corporales o los daños materiales causados a otras personas, incluidos los miembros de la familia, por accidente, incendio o explosión en los que se vea involucrado la Motocicletas y sus accesorios dentro o fuera de la carretera, cuando dichos daños sean responsabilidad del Usuario/a, de los pasajeros/as o de cualquier persona que tenga la custodia o el control de la Motocicleta, incluso si no está autorizado.

El seguro de responsabilidad civil cubre los daños corporales causados a terceros por el Usuario/a, sin límite de cuantía, así como los daños materiales hasta cien millones de euros (100.000.000.-€), incluyendo un millón y medio de euros (1.500.000.-€) por daños materiales medioambientales accidentales o pérdidas ecológicas.

En caso de siniestro con culpa, se aplicará una franquicia de mil euros (1.000 €) si el conductor/a no es el abonado/a que alquiló la Motocicleta.

La garantía del seguro está condicionada a que el Usuario/a, en el momento de la reclamación, cumpla con las condiciones para poder conducir la Motocicleta proporcionada por YEGO.

Quedan excluidos de la garantía los siguientes elementos:

- (i) Los daños de los que sea responsable el Usuario/a y que se produzcan con ocasión de eventos, carreras, competiciones o sus pruebas, previa autorización de las autoridades públicas conforme a la normativa vigente.

- (ii) Daños causados o agravados por el transporte con la Motocicleta de materiales inflamables, explosivos, corrosivos u oxidantes;
- (iii) Los daños causados por la Motocicleta cuando transporta fuentes de radiación ionizante destinadas a ser utilizadas fuera de una instalación nuclear, cuando dichas fuentes hubieran causado o agravado el siniestro;
- (iv) Daños al propietario de la Motocicleta por robo, abuso de confianza o conducción sin autorización de YEGO;
- (v) Daños a la ropa, objetos y bienes transportados por el Usuario/a en o sobre la Motocicleta, incluidos teléfonos móviles;
- (vi) Los daños o robos de objetos personales pertenecientes al Usuario/a o que le hayan sido confiados o alquilados, salvo los daños por incendio o explosión del edificio en el que se encuentre estacionado el vehículo;
- (vii) Los daños sufridos por los talleres, corredores, vendedores y reparadores de vehículos de motor, las personas que comprueban el buen funcionamiento del vehículo y sus empleados al reparar, remolcar, reparar, revisar o vender la Motocicleta;
- (viii) El pago de las multas y las posibles sanciones penales;
- (ix) Daños voluntarios al vehículo alquilado por parte del Usuario/a;
- (x) Usos prohibidos por el Apartado 3.1.1 de estas CGC.

Cobertura individual del conductor/a

Objetivo de la garantía

El Usuario/a, como conductor/a de la Motocicleta, dispone de un seguro individual de conductor/a, cuyo coste está incluido en el precio del alquiler. El coste de este seguro está incluido en el precio del alquiler y cubre los daños corporales del conductor/a derivados de un accidente de tráfico con una Motocicleta YEGO. Esta cobertura se proporciona mientras se conduce la Motocicleta YEGO y mientras el conductor/a, en esa calidad, sube o baja del vehículo. La finalidad de esta cobertura es indemnizar al Usuario/a por los daños corporales.

Alcance de la garantía

En caso de accidente de tráfico (sea o no responsable el Usuario/a), incendio, explosión o fenómeno natural, en el que esté implicado la Motocicleta, la víctima (conductor/a o pasajero/a de la Motocicleta) o sus derechohabientes en caso de fallecimiento, serán indemnizados/as por todos los daños y perjuicios derivados de las lesiones físicas sufridas.

La indemnización se calcula según las normas del derecho francés, es decir, según las normas que suelen aplicar los tribunales franceses en materia de indemnización a las víctimas de accidentes de tráfico, independientemente del lugar del accidente, hasta un límite de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€).

La indemnización se entiende tras la deducción de las prestaciones de carácter compensatorio pagadas o debidas por las organizaciones sociales, el empresario, el *Fonds de Garantie des Assurances Obligatoires* o cualquier otro tercero pagador mencionado en el artículo 29 de la Ley de 5 de julio de 1985.

En caso de fallecimiento, esta cobertura se aplica a la indemnización de los perjuicios sufridos por las personas a cargo de la víctima, calculada según las normas del derecho común francés, y hasta un límite de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€).

Se aplica una franquicia del 15% al único concepto de pérdida "Pérdida permanente de la integridad física y mental", por lo que los demás conceptos de pérdida se indemnizan sin franquicia. No se pagará ninguna indemnización por el concepto de pérdida "Pérdida permanente de la integridad física y mental" si el índice determinado es inferior o igual al 15%.

Exclusiones de la garantía

Quedan excluidos de la garantía los siguientes elementos:

- (i) Los daños que se produzcan durante los eventos deportivos, las carreras o las competiciones (o sus pruebas) sujetas a la autorización de las Autoridades Públicas;
- (ii) Los daños causados por la Motocicleta cuando transporta fuentes de radiación ionizante destinadas a ser utilizadas fuera de una instalación nuclear, cuando dichas fuentes hubieran causado o agravado el siniestro;
- (iii) Daños causados o agravados por el transporte con la Motocicleta de materiales inflamables, explosivos, corrosivos u oxidantes;
- (iv) Los accidentes, siniestros o daños en general que se produzcan bajo la influencia del alcohol o de drogas o estupefacientes no prescritos por una autoridad médica competente, que puedan ser sancionados por la ley; o en caso de negativa a someterse a los controles destinados a establecer la prueba de estas condiciones, a menos que se demuestre que el accidente no estaba relacionado con esta afección;
- (v) Agravamiento de los daños permanentes a la integridad física y mental por negligencia del Usuario/a en su tratamiento médico;
- (vi) Los daños que se produzcan cuando, en el momento del siniestro, el Usuario/a sea menor de edad o no tenga un permiso de conducir válido (ni suspendido ni caducado).

En caso de accidente, el Usuario/a deberá enviar el parte de accidente a YEGO, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, salvo en caso de fuerza mayor, a partir de la fecha del accidente, tal y como se indica en el apartado 5.1.1 de las presentes CGC.

El seguro no cubre:

- Los daños a los accesorios (casco, maletero, etc.);

- Los daños y robos de objetos personales (incluidos teléfonos móviles);
- Los pinchazos de neumáticos en cualquier caso;
- Los daños derivados de la conducción del vehículo en condiciones contrarias a las normas de circulación y seguridad vial, así como los derivados de la conducción del vehículo por un tercero distinto del Usuario/a.
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando el asegurador tenga prohibida la prestación de un contrato o servicio de seguro como consecuencia de cualquier sanción, restricción o prohibición prevista por los convenios, leyes o reglamentos, incluidos los decididos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea, o por cualquier otra ley nacional aplicable.
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando estén sujetos a cualquier sanción, restricción, embargo total o parcial o prohibición prevista por los convenios, leyes o reglamentos, incluidos los decididos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea, o por cualquier otra ley nacional aplicable.
- Daños o agravamiento de daños, pérdidas o reclamaciones resultantes de:
(i) guerra civil o extranjera; (ii) conflicto armado internacional o no internacional, tal como se define en las Convenciones de Ginebra y en las sentencias y decisiones de los Tribunales Internacionales; (iii) invasión; o (iv) la explosión de municiones de guerra.

3.4.4.3. **Obligaciones en caso de siniestro y/o accidente**

De la misma forma que para el caso de detección de daños y/o incidencias, en caso de siniestro o accidente el Usuario/a deberá contactar de forma inmediata con el Servicio Atención al Cliente.

En caso de no hacerlo, si la demora ha causado un perjuicio a YEGO y/o a la Aseguradora, el Usuario/a perderá su derecho a compensación, a menos que la demora sea resultado de un caso fortuito o fuerza mayor.

El Usuario/a deberá facilitar al Servicio Atención al Cliente la información y datos que le sean solicitados a efectos de dar cobertura al accidente, pudiendo ser enviados a la Aseguradora a efectos de que se ponga en contacto con el Usuario/a y/o activar la garantía del seguro.

El Usuario/a perderá el beneficio de las garantías del seguro, para todas las consecuencias que se deriven de la reclamación, si hace intencionalmente declaraciones falsas sobre la fecha, naturaleza, causas, circunstancias o consecuencias del siniestro, así como si se exagera intencionalmente la cuantía o la gravedad del daño o se utiliza documentos inexactos.

3.5. La Bicicleta y el Patinete

3.5.1. Descripción de la Bicicleta y sus accesorios

Foto Indicativa	Descripción General
	Bicicleta homologada, para su uso en la UE. Potencia: 500 Watt Velocidad máxima: 25km/h Batería recargable de litio incluida Capacidad: 1 persona.
Accesorios	
(i) Soporte para teléfono móvil; (ii) Cadena o cable de anclaje incorporado.	

3.5.2. Descripción del Patinete y sus accesorios

Foto Indicativa	Descripción General
	Patinete homologado, para su uso según territorios de la UE Potencia: 500 Watt Velocidad máxima: 25Km/h. Batería recargable de litio incluida Capacidad: 1 persona.
Accesorios	
(iii) Cadena o cable de anclaje incorporado; (iv) Soporte para teléfono móvil.	

3.5.3. La obligación del anclaje

- 3.5.3.1. Tanto las Bicicletas como los Patinetes incluyen un sistema incorporado de anclaje que se activa y desactiva mediante la Aplicación YEGO, activando en paralelo un botón de desbloqueo situado en el lateral de cada vehículo.
- 3.5.3.2. El Usuario/a asume la obligación de atar el vehículo en cada momento en el que no esté circulando con el mismo, comprobando el correcto cierre del sistema del anclaje, sin dejar el vehículo desatado sin vigilancia en ningún momento.
- 3.5.3.3. Las Bicicletas y Patinetes se tienen que anclar en el mobiliario urbano habilitado para ello exclusivamente, a saber, en las instalaciones de U invertidas puestas a disposición en el dominio público. Queda prohibido atar el vehículo a otros tipos de elementos urbanos que no estén previstos al efecto (por ejemplo, los árboles, bancos, paradas

de autobuses, etc.).

3.5.3.4. Cualquier incumplimiento de dicha obligación por parte del Usuario/a, dará a YEGO derecho de aplicar la penalización prevista al efecto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

3.5.3.5. Adicionalmente, y en caso de que así lo requieran las Autoridades competentes en determinada Zona de Servicio, YEGO se reserva el derecho de cobrar al Usuario/a una fianza de un importe de cincuenta euros (50.-€) en garantía del cumplimiento de la presente obligación de anclaje, que será devuelta al Usuario/a en un plazo máximo de veinticuatro (24h) tras la finalización del Servicio, salvo incumplimiento de la obligación.

3.5.4. La prohibición de llevar pasajeros/as y el uso recomendado del casco

3.5.4.1. Las Bicicletas y Patinetes de YEGO tienen una capacidad de una (1) única persona. El Usuario/a no podrá en ningún caso usar el vehículo para transportar algún pasajero/a con independencia de su edad, y sea dicho pasajero/a Usuario/a o no de YEGO.

3.5.4.2. Estos vehículos de YEGO no incluyen ningún casco, pero se recomienda al Usuario/a usar para su propia seguridad un casco propio, independientemente de que sea o no impuesto por las normas aplicables en la Zona de Servicio.

3.5.5. Seguro asociado con el uso de las Bicicletas y los Patinetes

3.5.5.1. **Seguro asociado con el uso de las Bicicletas y los Patinetes en España**

Sin perjuicio del previsto en el Apartado 3.2. anterior, las tarifas del Servicio incluyen en el caso de las Bicicletas y los Patinetes una póliza de seguro, y YEGO no repercutirá al Usuario/a ningún daño que este efectivamente cubierto por dicha póliza.

La cobertura efectiva del daño por parte de la compañía de seguro es el único límite que existe a la responsabilidad por daños atribuibles al Usuario/a aplicable en base a estas CGC.

Las tarifas del Servicio incluyen el seguro con cobertura por los daños a terceros por responsabilidad civil de explotación de hasta un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.-€) por siniestro y año, con un límite de seiscientos mil euros (600.000,00.-€) por víctima.

Los daños que afectan al propio vehículo, con independencia de su naturaleza o alcance, y los daños y perjuicios propios que pueda sufrir el Usuario/a conductor/a, como consecuencia de la utilización del Servicio no están cubiertos por el seguro suscrito.

No obstante, no se encuentran cubiertos por el presente seguro: (i) Los daños debidos

a actos intencionados o realizados con mala fe, del Usuario/a o de persona por la que deba responder, o lo derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales; (ii) Los daños cuya ocurrencia haya sido altamente previsible e inexcusable debido a: - La omisión, infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales, reglas o pautas de prudencia y de seguridad propias de la actividad asegurada en virtud de las cuales cualquier persona familiarizada con la misma sabe que el daño se derivará de una forma inevitable; o - Cualquier tipo de multa, recargo o sanción, impuestas por los Tribunales y demás Autoridades, y las consecuencias de su impago.

No estará cubierto por el seguro, el accidente o siniestro o daño de forma general, que se hubiera producido bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Todos los siniestros en los que se determine responsabilidad por parte el Usuario/a tienen una franquicia de trescientos euros (300,00€), que será asumida por el Usuario/a, es decir, sin perjuicio de las demás limitaciones aquí previstas, el seguro cubrirá dichos daños con exclusión del importe de la franquicia aquí definida.

En caso de que en un siniestro declarado e indemnizado al reclamante se determine que el/la responsable del mismo es el Usuario/a, la aseguradora se reservará el derecho de repetición contra el mismo y puede iniciar las acciones de recobro de la totalidad de los gastos al causante.

Los accesorios disponibles en cada uno de los vehículos de la flota de YEGO que estén disponibles para el Servicio no se encuentran cubiertos por el seguro y están bajo la responsabilidad del Usuario/a.

El seguro no cubrirá los daños, el robo o el hurto de los objetos personales dejados por parte de los Usuarios/as tanto en la parte externa como interna del vehículo, ni tampoco cubrirá los pinchazos o reventones de neumáticos que se produzcan en ningún supuesto.

IV. LA TARIFICACIÓN

4.1. El carácter gratuito de la inscripción

- 4.1.1.1. La inscripción y creación de la cuenta del Usuario/a, así como el mantenimiento de la misma es gratuito. A saber, que mientras el Usuario/a no contrate el Servicio, reservando y/o usando vehículos de YEGO, no le será aplicado ningún tipo de cargo por prestación de Servicios.
- 4.1.1.2. Asimismo, YEGO ofrece un tiempo de preparación gratuito para que el/la Usuario/a pueda prepararse al inicio del trayecto y, en particular, para que disponga del tiempo necesario para equiparse adecuadamente. El tiempo de preparación gratuito se adaptará automáticamente en función de la edad del/de la Usuario/a, por lo que

aumentará de 20 a 45 segundos para cualquier Usuario/a mayor de 55 años. Si el/la Usuario/a no desea estar sujeto a esta decisión automatizada basada en la edad, puede ponerse en contacto con YEGO para solicitar la aplicación de la función de tiempo de preparación de 20 segundos por defecto, de acuerdo con la Política de Privacidad de YEGO.

4.2. El Precio por minuto

- 4.2.1.1. Sin perjuicio de las demás fórmulas de tarificación que se detallan a continuación, el precio del Servicio de YEGO se determina por defecto como un precio fijo por minuto en función del tiempo efectivo de uso del vehículo por parte del Usuario/a.
 - 4.2.1.2. Se detalla en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)*, los precios fijos aplicables que varían en función del tipo de uso, del vehículo que se usa, así como de la ciudad en la que se preste el Servicio.
 - 4.2.1.3. A la finalización de cada trayecto, la Aplicación de YEGO calcula automáticamente el tiempo de uso del vehículo aplicando las tarifas correspondientes en función de los tipos de uso realizados, para calcular el precio total correspondiente al Servicio.
 - 4.2.1.4. Los minutos son indivisibles y se aplicará el precio fijo correspondiente al minuto entero, aunque el Usuario/a haya usado únicamente segundos de aquel último minuto, redondeando al alza el número total de minutos de duración de cada periodo de uso.
 - 4.2.1.5. Con el fin de incentivar a sus Usuarios/as a realizar los desplazamientos de proximidad a pie, YEGO ha implementado en algunas ciudades de operación, tal y como se detalla en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)*, una tarifa plana para cualquier trayecto de duración inferior a 5 minutos, es decir, un trayecto de una distancia considerada similar a la que se cubre en 15 minutos andando. En este caso, el precio fijo por minuto calculado en función del tiempo real que el/la Usuario/a utilice el Vehículo sólo se aplicará a partir del sexto (6º) minuto del trayecto (incl.).
 - 4.2.1.6. Se distinguen tres tipos de uso del vehículo al que correspondan un precio distinto al minuto: la Reserva, la Pausa y el trayecto definidos en los siguientes Apartados.
- 4.2.2. La Reserva
- 4.2.2.1. El tiempo de reserva del vehículo antes de iniciar el trayecto y hasta un máximo de quince (15) minutos es gratuito. Transcurrido este período sin que el Usuario/a haya iniciado su trayecto, la reserva del vehículo se cancelará automáticamente y dicho vehículo constará de nuevo en la Aplicación como disponible para su uso por el resto de los Usuarios/as.
 - 4.2.2.2. Si el Usuario/a así lo desea puede prorrogar el período de quince (15) minutos de reserva, hasta un máximo de dos (2) horas, aplicándose en este caso y a contar desde

el minuto 16 de reserva (incluido), una tarifa específica por minuto de conformidad con lo previsto en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)*.

4.2.3. El Trayecto

- 4.2.3.1. Se considera iniciado el trayecto en el momento en el que el Usuario/a presiona en la Aplicación YEGO la tecla “Inicio”.

Salvo que el Usuario/a tenga contratado algún Plan o Pack o tenga créditos disponibles en el monedero virtual de su cuenta, de conformidad con lo previsto en el Apartado 4.3., se aplicará el precio fijo por minuto previsto al efecto en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)*.

4.2.4. La Pausa

- 4.2.4.1. La pausa corresponde con el periodo durante el cual el Usuario/a decide suspender su trayecto en curso para un tiempo determinado. La pausa se tiene que iniciar mediante la Aplicación usando la tecla prevista al efecto. Durante el tiempo de pausa, se aplicará el precio fijo por minuto previsto al efecto en el *Anexo I.- (Precios por ciudades y vehículos)*.

4.3. **Los Packs y los Planes**

4.3.1. Los Packs

- 4.3.1.1. El Usuario/a podrá comprar mediante la Aplicación YEGO alguno de los Packs de créditos que estén disponibles en cada momento.
- 4.3.1.2. Los Packs son un lote de créditos expresados en euros que, al perfeccionarse la compra, aparecerán en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a en la Aplicación YEGO y que le darán derecho a un Servicio que tenga un valor en euros equivalente, aplicando como referencia de conversión el precio del Servicio al minuto aplicable en cada momento según lo previsto en el Apartado 4.2. anterior.
- 4.3.1.3. Los créditos comprados mediante un Pack podrán ser usados por el Usuario/a en una o varias veces, sin límite de tiempo y hasta agotamiento de estos, para contratar cualquier Servicio que resulte disponible en la Aplicación YEGO en el momento del uso de cada crédito.
- 4.3.1.4. La conversión y canje se realizará siempre aplicando los precios del Servicio por minuto vigentes en el momento del uso de los créditos, y para la contratación de Servicios efectivamente disponibles en aquel momento en la Aplicación YEGO.
- 4.3.1.5. El precio efectivo de compra de un Pack, comparado con el valor en euros de los créditos que incluye, supone para el Usuario/a un descuento respecto a los precios al minuto vigentes en el momento de la compra del Pack.

4.3.1.6. YEGO se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento los tipos de Packs disponibles a la compra mediante la Aplicación, que igualmente podrán variar de una ciudad a otra, sin que dichos cambios puedan afectar a los Packs ya contratados y en vigor. Antes de confirmar su compra, el Usuario/a tendrá acceso a la información pertinente sobre el tipo de Pack que esté a la venta, a saber, en particular su precio IVA incluido, así como el valor en euros de los créditos asociados con dicho Pack. Para simplificar la comprensión del sistema de Pack para el Usuario/a, y sin perjuicio del funcionamiento que se detalla en las presentes disposiciones, YEGO menciona en la descripción de cada Pack el descuento que supone dicha modalidad de compra de créditos, con una mención a los créditos “gratuitos” que se incluyen en el Pack. Esta referencia a los créditos “gratuitos” expresados en euros, se deriva de una comparativa de precio realizada en el momento de la compra entre (i) los créditos incluidos en el Pack y valor del Servicio al que dan acceso, y (ii) el precio que supondría pagar para este mismo Servicio según los precios al minuto vigentes en aquel momento.

4.3.1.7. El pago del precio de un Pack será realizado en su totalidad en el momento de su compra por parte del Usuario/a usando el medio de pago previsto en el Apartado 5.1. siguiente. Al perfeccionarse la compra, el Usuario/a recibirá automáticamente un recibo de compra mediante correo electrónico que resume las características del Pack comprado y su precio, siendo aplicables al mismo y de forma subsidiaria las presentes CGC.

4.3.1.8. Las condiciones de facturación de los Packs serán las previstas en el Apartado 5.3. siguiente, salvo que el Usuario/a no haya dado su consentimiento expreso para la recepción de facturas electrónicas sin soporte en papel en el proceso de registro.

4.3.1.9. **Derecho de desistimiento:** Durante un período de catorce (14) días naturales a partir de la fecha de compra, y siempre que todos o parte de los créditos incluidos en el Pack no hayan sido utilizados para pagar Servicios ya prestados, el Usuario/a podrá, en el ejercicio de su derecho legal de desistimiento, informar a YEGO de su decisión de desistir, enviando antes de que expire el plazo mencionado una declaración inequívoca en la que exprese su deseo de desistir a la dirección de Dirección Email de YEGO o a través del Servicio Atención al Cliente de Chat, con el fin de obtener la devolución del importe pagado.

En este caso, se procederá a la eliminación de los créditos del Pack que aparecen en la cuenta del Usuario/a, y YEGO se compromete a realizar el correspondiente reembolso del precio lo antes posible y en cualquier caso en un plazo máximo de catorce (14) días a contar desde la solicitud del Usuario/a. El ejercicio del derecho legal de desistimiento será totalmente gratuito.

4.3.1.10. No se realizará ningún tipo de reembolso transcurridos catorce (14) días naturales tras la fecha de compra, o en cualquier caso una vez se hayan usado todos o parte de los créditos del Pack para la contratación de Servicios ya prestados. El Usuario/a declara

entender que su derecho de desistimiento no podrá ser ejercido al iniciarse la prestación de los Servicios con uso de los créditos incluido en el Pack comprado.

- 4.3.1.11. Sin perjuicio de la facultad para suspender y/o eliminar la cuenta del Usuario/a, YEGO se reserva en cualquier caso el derecho a limitar e impedir, ya sea de forma temporal o permanente, la contratación de Packs por parte de un determinado Usuario/a.

4.3.2. Los Planes

- 4.3.2.1. El Usuario/a podrá contratar mediante la Aplicación YEGO cualquiera de los Planes que estén disponibles en cada momento.

4.3.2.2. Los Planes son fórmulas de Servicio que dan al Usuario/a, a contar desde la contratación del Plan correspondiente, el derecho de usar uno o varios tipo(s) de vehículo(s) de la flota que YEGO opera, un tiempo determinado en periodos consecutivos determinados en horas o días, y ello durante el período de vigencia del Plan.

4.3.2.3. De conformidad con las especificaciones de cada Plan el Usuario/a tendrá derecho a usar cualquier vehículo de una misma o de varias categoría(s) que esté disponible en cada momento en la Aplicación YEGO, y ello hasta alcanzar el límite de minutos establecido en las Condiciones Particulares de cada Plan disponibles en la Aplicación YEGO.

4.3.2.4. El Usuario/a podrá elegir usar uno o varios vehículos, una o repetidas veces mientras no supere la duración máxima del Plan, y use el/los tipo(s) de vehículo(s) acordado(s).

4.3.2.5. Aunque no se haya alcanzado la duración máxima del Plan un determinado periodo, el Usuario/a no tendrá derecho a superar aquel límite al periodo de referencia siguiente. Los minutos incluidos en el Plan se tendrán que disfrutar en el periodo de referencia correspondiente, y no son cumulativos, ni transferibles de un periodo de referencia a otro.

4.3.2.6. En caso de que el Usuario/a superase de facto el límite de tiempo de uso incluido en el Plan contratado, el tiempo adicional implicará la prestación de un Servicio excluido del Plan, siendo aplicable entonces al mismo, las condiciones generales previstas en estas CGC, y en particular el precio al minuto previsto en el Apartado 4.2 anterior a la totalidad del trayecto en el que se supere el límite de tiempo (cobro desde el primer minuto).

4.3.2.7. YEGO se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento los tipos de Planes disponibles mediante la Aplicación, que igualmente podrán variar de una ciudad a otra, sin que dichos cambios puedan afectar a los Planes ya contratados y en vigor. Los Planes son personales y no se podrán ceder, transferir o subcontratar a ningún tercero, que no sea el propio Usuario/a que lo haya contratado.

4.3.2.8. La contratación de un Plan por parte del Usuario/a supone una obligación de permanencia durante el período de vigencia del Plan. En caso de incumplimiento de esta obligación, y resolución anticipada de la relación contractual durante el periodo de vigencia de un Plan, YEGO procederá a aplicar una penalización proporcional al periodo de permanencia incumplido que consistirá en la no devolución de ningún importe pagado por parte del Usuario/a en base al Plan contratado.

4.3.2.9. Antes de confirmar su aceptación y contratación de un determinado Plan, el Usuario/a tendrá acceso a la información pertinente sobre el tipo de Plan que esté contratando, a saber, en particular: (i) el precio total IVA incluido; (ii) el límite de uso en minutos que se determine en el Plan (p.e. límite de minutos por 24h, límite de minutos por toda la vigencia del Plan, etc.); (iii) el período de vigencia del Plan; (iv) el tipo de vehículo incluido, así como (v) el periodo de permanencia y consecuencia del incumplimiento. En todo lo que no esté regulado en el descriptivo y Términos y Condiciones Particulares de cada Plan disponible en la Aplicación YEGO, será aplicable lo previsto en las presentes CGC.

4.3.2.10. El pago del precio de un Plan será realizado en su totalidad en el momento de su contratación por parte del Usuario/a usando el medio de pago previsto en el Apartado 5.1. siguiente. Al perfeccionarse la contratación, el Usuario/a recibirá automáticamente un correo electrónico con el resumen de las condiciones contractuales aplicables al Plan contratado y su precio, siendo aplicables al mismo de forma subsidiaria las presentes CGC.

4.3.2.11. Las condiciones de facturación de los Planes serán las previstas en el Apartado 5.3. siguiente, salvo que el Usuario/a no haya dado su consentimiento expreso para la recepción de facturas electrónicas sin soporte en papel en el proceso de registro. .

4.3.2.12. Sin perjuicio de la facultad para suspender y/o eliminar la cuenta del Usuario/a, YEGO se reserva en cualquier caso el derecho a limitar e impedir, ya sea de forma temporal o permanente, la contratación de Planes por parte de un determinado Usuario/a.

4.4. Las Tarifas Solidarias

4.4.1.1. Dependiendo de la ciudad en la que opere, YEGO puede ofrecer tarifas reducidas exclusivamente para determinados colectivos, entre los que se encuentran las personas mayores de más de 55 años, los estudiantes becados y ciertos colectivos vulnerables. La información sobre estas tarifas está disponible a través de la Aplicación YEGO en el Centro de Ayuda. Para beneficiarse de estas tarifas reducidas, el Usuario/a debe enviar una solicitud por correo electrónico a TarificationsSolidaires@rideyego.com

4.4.1.2. Estas tarifas no están disponibles en todas las ciudades de operación y están sujetas a condiciones específicas. El/la Usuario/a deberá facilitar todos los documentos justificativos de su condición de beneficiario en el momento de la solicitud y, en su caso, periódicamente.

4.5. Las ofertas, promociones y programas

4.5.1. Las ofertas puntuales, promociones y regalos

- 4.5.1.1. YEGO se reserva el derecho de ofrecer a sus Usuarios/as Servicios a título gratuito mediante el otorgamiento de créditos expresados en euros, que aparecerán en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a en la Aplicación YEGO, y que le darán derecho a un Servicio gratuito que tenga un valor en euros equivalente, aplicando como referencia de conversión el precio al minuto del Servicio aplicable en cada momento según lo previsto en el Apartado 4.2. anterior.
- 4.5.1.2. Los créditos así otorgados por parte de YEGO, y una vez incluidos en el monedero virtual de su cuenta, podrán ser usados por el Usuario/a en una o varias veces (con o sin límite de tiempo y hasta agotamiento de los mismos según el caso), para contratar cualquier Servicio que resulte disponible en la Aplicación YEGO en el momento del uso del crédito. La conversión se realizará siempre aplicando los precios del Servicio al minuto vigentes en el momento del uso de los créditos, y para la contratación de Servicios efectivamente disponibles en aquel momento en la Aplicación.
- 4.5.1.3. Las condiciones aplicables a la obtención y descarga efectiva de dichos créditos en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a variarán en función del origen de dichos créditos.
- 4.5.1.4. Con exclusión de lo previsto en el caso de los Packs y del programa de fidelización YMC regulados respectivamente en los Apartados 4.3.1. y 4.3.2. de las presentes CGC, los créditos aquí definidos pueden tener como origen los siguientes supuestos:
- (i) Campañas de promoción: En el marco de una campaña de promoción determinada, los créditos otorgados por parte de YEGO se materializarán mediante cupones.

Un cupón es un código de promoción que se plasma en un soporte electrónico o de papel y que se puede canjear en la Aplicación YEGO, bajo determinadas condiciones, conllevando de forma automática la aparición de los créditos asociados al cupón en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a.

Las campañas de promoción realizadas por parte de YEGO y que pueden dar lugar a la emisión de cupones podrán ser publicadas online u offline por parte de YEGO, en colaboración o no con alguna tercera entidad. Los soportes informativos publicados y accesibles por parte del Usuario/a en el marco de estas campañas de promoción especificarán las condiciones aplicables a las mismas, siendo en cualquier caso aplicables de forma subsidiaria las presentes CGC.

De forma general, los cupones tienen una ciudad de referencia, y/o según el caso pueden ser (-) individuales, no nominativos, y tener una fecha límite de uso: cada

cupón distribuido tendrá un código de promoción único que sólo se podrá usar por una única persona (el Usuario/a que esté en su posesión) en un margen de tiempo determinado; o (-) genéricos, no nominativos, y tener un número limitado de usos: varios cupones tienen el mismo código de promoción que puede ser usado por varias personas y es el número de usos el que se encuentra limitado. El Usuario/a no podrá canjear el cupón una vez caducado o si ya se ha sobrepasado el número máximo de usos asociados con dicho cupón.

El Usuario/a tendrá que conservar su cupón individual con la debida diligencia evitando el acceso y canje del mismo por un tercero. Los cupones, sean genéricos o individuales, no son nominativos, pero sí de uso único o limitado, y YEGO no será responsable de la pérdida o robo de cualquier cupón o del agotamiento del número límite de uso antes de que un Usuario/a determinado/a haya podido proceder al canje. El Usuario/a no podrá canjear un cupón individual que haya sido ya canjeado previamente por otro Usuario/a, y tampoco podrá canjear un cupón genérico si el número máximo de usos ha sido previamente alcanzado, con independencia del motivo y sin que YEGO asuma cualquier tipo de responsabilidad por la situación que haya sido generada por sus Usuarios/as en dichos casos.

- (ii) Créditos por recomendaciones: YEGO podrá ofrecer a sus Usuarios/as créditos por recomendar los Servicios de YEGO a terceros. Para ello, YEGO dará al Usuario/a acceso mediante su cuenta a un código de referencia. En caso de que algún tercero se inscriba en la Aplicación YEGO, creando debidamente una cuenta usando el código de referencia de otro Usuario/a y realizando un trayecto de al menos dos (2) minutos, dicha creación de cuenta y realización de trayecto conllevarán automáticamente la aparición de los créditos asociados a la recomendación en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a de origen, así como del nuevo Usuario/a.

El número de créditos asociados con cada recomendación que conlleve la correcta creación de otra cuenta de Usuario/a, con realización de al menos un trayecto de dos (2) minutos de duración, será mencionado en cada momento en el apartado correspondiente en la Aplicación YEGO.

En cualquier caso, un mismo código de referencia podrá ser usado un máximo de diez (10) veces por terceros, estando en todo momento topado el número máximo de créditos que un mismo Usuario/a es susceptible de obtener mediante recomendaciones.

El Usuario/a tendrá que conservar su código de referencia con la debida diligencia evitando el acceso y uso del mismo personas desconocidas. Los códigos no son nominativos, pero les es aplicable un límite de uso, y YEGO no será responsable de la difusión indeseada de cualquier código de referencia.

- (iii) Créditos por compensación: YEGO podrá libre y unilateralmente decidir otorgar

créditos que aparecerán directamente en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a, como gesto comercial en caso de que YEGO considere que el Servicio prestado no haya sido óptimo por cualquier motivo, aunque no sea imputable a YEGO. En ningún caso YEGO tendrá la obligación de otorgar ningún tipo de créditos por compensación en base a las presentes CGC, y conceder dichos créditos será en todo momento una decisión libre y unilateral de YEGO.

4.5.1.5. Las condiciones aplicables a cualquier iniciativa que lleve a cabo YEGO con el objetivo de otorgar créditos a sus Usuarios/as serán determinadas de forma unilateral por parte de YEGO, que no asume ningún tipo de obligación al respecto frente a sus Usuarios/as.

4.5.2. El programa de fidelización – YMC

4.5.2.1. La Aplicación YEGO dispone de un programa de fidelización de los Usuarios/as denominado YEGO MotorClub o YMC, que consiste en (i) regalar créditos puntualmente a sus Usuarios/as, y/o (ii) donar parte del precio del Servicio cobrado al Usuario/a a terceras entidades sin o con ánimo de lucro, y todo ello en función del número y de las características de los Servicios contratados previamente por parte del Usuario/a.

4.5.2.2. El programa YMC se estructura mediante la determinación por parte de YEGO de niveles y rangos que se alcanzan al contratar un número específico de ciertos Servicios.

4.5.2.3. Al alcanzar el Usuario/a determinado rango o nivel, YEGO le informará del regalo y/o de la donación que se haya podido generar a raíz de ello.

4.5.2.4. YEGO no comunicará a sus Usuarios/as en ningún momento la nomenclatura de los niveles y rangos del programa YMC o la índole de los regalos o donaciones correspondientes, siendo por lo tanto totalmente sorpresa para el Usuario/a el recibir algún regalo, o que se realice alguna donación en un momento determinado.

4.5.2.5. YEGO se reserva el derecho de modificar la definición interna que realiza de los niveles, rangos o incluso de los regalos del programa YMC aplicables en cada momento, y podrá incluso suspender el programa de fidelización en sí, en cualquier momento y con independencia del motivo.

4.5.2.6. Al no comunicar la definición de los niveles y rangos del programa YMC, YEGO no se compromete en ningún momento frente al Usuario/a a realizar un determinado regalo o una determinada donación por la contratación de un número previamente especificado de Servicios.

4.5.2.7. Al ser un programa que se determina de forma unilateral por parte de YEGO, de carácter totalmente gratuito y beneficioso para el Usuario/a, éste se aplicará al conjunto de los Usuarios/as de YEGO sin distinción y sin que resulte necesario para el

Usuario/a otorgar un consentimiento específico o realizar un procedimiento adicional de registro o inscripción, tras la creación de su cuenta y aceptación de las presentes CGC.

- 4.5.2.8. La aplicación del programa YMC será uniforme e idéntica para todos los Usuarios/as en un momento determinado, a saber, por ejemplo, que el sistema otorgará el mismo regalo a dos Usuarios/as que hayan alcanzado el mismo nivel o rango al mismo tiempo. Al existir la posibilidad de que YEGO vaya modificando la definición interna que hace de los niveles y rango, dos Usuarios/as que hayan alcanzado el mismo nivel o rango en momentos distintos podrían no obtener el mismo regalo.
 - 4.5.2.9. Los regalos son créditos expresados en euros, que aparecerán en el monedero virtual de la cuenta del Usuario/a en la Aplicación YEGO y que le darán derecho a un Servicio gratuito que tenga un valor en euros equivalente, aplicando como referencia de conversión el precio del Servicio al minuto aplicable en cada momento según lo previsto en el Apartado 4.2. anterior.
 - 4.5.2.10. Los créditos así otorgados por parte de YEGO podrán ser usados por el Usuario/a en una o varias veces, sin límite de tiempo y hasta agotamiento de los mismos, para contratar cualquier Servicio que resulte disponible en la Aplicación YEGO en el momento del uso. La conversión se realizará siempre aplicando los precios del Servicio al minuto vigentes en el momento del uso de los créditos, y para la contratación de Servicios efectivamente disponibles en aquel momento en la Aplicación.
 - 4.5.2.11. Las donaciones consistirán en un compromiso de YEGO de realizar a una tercera entidad con o sin ánimo de lucro de su elección, una donación equivalente a una determinada parte del precio del Servicio contratado y pagado en aquel momento por parte del Usuario/a. En este sentido, YEGO informará en el momento oportuno al Usuario/a del importe exacto, así como de la identidad del beneficiario de la donación que se haya generado en base al programa YMC. El pago efectivo del importe de la donación podrá realizarse posteriormente en función de lo acordado con la tercera entidad beneficiaria. YEGO será libre de elegir y modificar en cada momento las entidades que incluya como beneficiarias de donaciones en el marco del programa YMC.
- 4.5.3. El programa de relocalización de vehículos
- 4.5.3.1. Puntualmente, YEGO establece programas de relocalización de vehículos, ofreciendo a los Usuarios/as precios reducidos para la contratación de determinados Servicios que ayudan a YEGO en la gestión de sus vehículos, aumentando el nivel de disponibilidad de estos.
 - 4.5.3.2. Estos programas no están disponibles en todo momento ni en todas las ciudades donde opera YEGO, y YEGO se reserva el derecho de activar o no dichos programas en función de su necesidad, transmitiendo la información pertinente a los Usuarios/as en el momento de la contratación del Servicio mediante la Aplicación YEGO.

4.5.3.3. Los vehículos que están incluidos en estos programas de relocalización aparecen marcados en la Aplicación con el icono de una estrella o un rayo, como participando en una “promoción”/ “promo”.

4.5.3.4. Dichos vehículos están seleccionados mediante un algoritmo de la Aplicación YEGO en base a distintos criterios que van variando, de localización, inmovilidad y/o nivel de batería.

4.5.3.5. Se distinguen dos tipos de programas de relocalización de vehículos: la recolocación (“Relocation”) y las zonas de recarga (“Pit zones”):

- Relocation: Los vehículos incluidos en un programa de recolocación están en cada momento marcados en la Aplicación YEGO con un icono de estrella. Al seleccionar un vehículo así marcado, aparecerá un mensaje que indicará la existencia de las áreas específicas en color verde destacado (diferente al color de las zonas ajardinadas o parques) en las que el Usuario/a tendrá que aparcar el vehículo para que le sea aplicado el correspondiente descuento.
- Pit zones: Los vehículos incluidos en un programa de Pit zones están en cada momento marcados en la Aplicación YEGO con un icono de rayo. Al seleccionar un vehículo así marcado, aparecerán delimitadas en color las áreas específicas de recarga en las que el Usuario/a tendrá que aparcar el vehículo durante los horarios de apertura de la correspondiente zona de recarga, para que le sea aplicado el correspondiente descuento. Los horarios de cada zona de recarga se pueden consultar seleccionando la zona en la Aplicación.

4.5.3.6. Antes de confirmar la contratación del Servicio, se informará al Usuario/a del importe del descuento. El descuento sólo podrá ser aplicado, en una única vez, sobre el precio de dicho Servicio, a saber que si en el trayecto para el que se informa de dicho descuento le corresponde, por su duración, un precio inferior al descuento aplicable, el Servicio será gratuito pero no se podrá aplicar total o parcialmente aquel descuento sobre el precio de los siguientes Servicios contratados por el Usuario/a.

4.5.3.7. El Usuario/a podrá elegir si cumplir o no con los requisitos definidos para tener derecho a la aplicación del descuento. En caso de que el Usuario/a cumpla lo indicado en este sentido aparcando el vehículo incluido en el programa en las áreas y margen de tiempo comunicados, se le aplicará automáticamente el descuento deduciéndolo del precio que le correspondería abonar por el Servicio para ese trayecto.

4.5.3.8. La aplicación del descuento constará reseñada en el resumen del Servicio que recibirá el Usuario/a mediante correo electrónico, así como en la correspondiente factura, que se emitirá de conformidad con lo previsto en el Apartado 5.3. siguiente.

4.5.4. Programas de formación y cursos de conducción

4.5.4.1. YEGO organiza programas de formación para sus Usuarios/as cuyas condiciones de

participación se comunican directamente a través de la Aplicación YEGO o, en su caso, por correo electrónico al Usuario/a. El/la Usuario/a puede solicitar en cualquier momento información sobre los programas de formación, si los hay, disponibles en cada ciudad de operación.

- 4.5.4.2. YEGO se reserva el derecho de variar el tipo, la naturaleza y/o el número de cursos de formación ofrecidos al Usuario/a en cualquier momento, en cada ciudad de operación. En los casos en los que la formación debe ser ofrecida por YEGO de acuerdo con la normativa local, las condiciones esenciales se especifican en el *Anexo IV - Lista de Ofertas de Formación Obligatorias*.

V. FACTURACIÓN Y MÉTODOS DE PAGO

5.1. Las tarjetas de crédito o débito como medio de pago

- 5.1.1.1. Siguiendo el proceso de inscripción y creación de una cuenta en la Aplicación YEGO en los términos previstos en el Apartado 2.1. anterior, el Usuario/a tendrá que registrar como medio de pago un mínimo de una tarjeta de crédito o de débito. El registro de la tarjeta de crédito o de débito es opcional durante el proceso de inscripción y creación de una cuenta, pero obligatorio para poder acceder al Servicio y utilizar los vehículos.
- 5.1.1.2. El Usuario/a podrá elegir añadir más tarjetas de crédito o de débito asociándolas a su cuenta y determinando en cada momento la tarjeta que YEGO tendrá que usar para el cobro de los Servicios prestados mediante la Aplicación. Por defecto, la tarjeta que se usará como medio de pago será la última que el Usuario/a haya registrado en la Aplicación de YEGO.
- 5.1.1.3. El Usuario/a se compromete a registrar exclusivamente tarjetas de crédito o de débito de su titularidad o habiendo previamente obtenido la requerida autorización del/de la titular de la misma para su uso.
- 5.1.1.4. El Usuario/a podrá registrar tarjetas de crédito o de débito, visa, mastercard o american express, teniendo que rellenar los datos correspondientes en el formulario al que se le dará acceso en la Aplicación YEGO, incluyendo el número completo de la tarjeta, su fecha de caducidad, así como el código CVC que aparece al reverso de ésta.
- 5.1.1.5. De conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad de YEGO, YEGO no recoge los datos asociados con las tarjetas de crédito o de débito de sus Usuarios/as, sino que la responsable de tratar dichos datos es la entidad autorizada *Stripe* que actuará como plataforma de pagos, y será la única en tener acceso a dicho datos, garantizando la gestión y seguridad de las transacciones bancarias que se generen en la Aplicación YEGO. El Usuario/a declara entender y aceptar el funcionamiento de la plataforma de pago *Stripe*, comprometiéndose a mantener indemne a YEGO frente a cualquier incidencia provocada por la intermediación de *Stripe*.

- 5.1.1.6. Al registrar el Usuario/a una tarjeta de crédito o de débito en la Aplicación YEGO, y con el objetivo de comprobar su validez y la existencia de fondos, se procederá automáticamente a un cargo de cero (0) euros o en su defecto de un (1) euro, según permita la entidad bancaria del Usuario/a, que le será devuelto al Usuario/a unos minutos después del cargo.
- 5.1.1.7. El Usuario/a podrá en cada momento actualizar los datos de la(s) tarjeta(s) de crédito o de débito asociadas con su cuenta en la Aplicación YEGO, y se compromete no contratar ningún Servicio en la Aplicación YEGO sin tener debidamente registrada una tarjeta de crédito o de débito válida en una cuenta, que tenga fondos suficientes para pagar el precio del Servicio solicitado, y sobre la que tenga pleno derecho de uso y disposición.
- 5.1.1.8. Como método alternativo de pago, YEGO ofrece la posibilidad de añadir una cuenta de pago, *Apple pay* o *Google pay* según el sistema instalado en el teléfono móvil del Usuario/a. YEGO no se compromete a que esta alternativa de pago esté disponible en cada momento, y la misma no reemplaza la necesidad de tener una tarjeta de crédito o débito activada y con fondos suficientes asociada con la cuenta del Usuario/a.

5.2. Las modalidades de pago

- 5.2.1.1. Al registrar una tarjeta de crédito en la Aplicación YEGO, el Usuario/a autoriza expresamente YEGO para que la Sociedad pueda proceder de forma unilateral y automática al cobro del precio de los Servicios prestados, así como de cualquier deuda que se haya generado en favor de YEGO de conformidad con las presentes CGC.
- 5.2.1.2. Con excepción de la compra de Packs y Planes regulados en el Apartado 4.3. anterior, los cobros por la prestación de los Servicios se realizarán a la finalización de cada Servicio, calculando automáticamente la Aplicación de YEGO, el correspondiente precio en función del vehículo, de la Zona del Servicio, del tipo de uso y de su duración, todo ello en base a las presentes CGC.
- 5.2.1.3. En el caso de los Packs y Planes, el precio de compra de los mismos será cobrado por parte de YEGO usando el mismo medio de pago definido en el Apartado 5.1 pero en el momento de la compra o contratación, y en su totalidad, con independencia del momento de la prestación efectiva de los Servicios.

5.3. Facturación

- 5.3.1.1. Al finalizar cada Servicio, y salvo que el Usuario/a haya previamente solicitado a YEGO lo contrario de forma expresa, el Usuario/a recibirá automáticamente mediante correo electrónico un recibo del Servicio prestado que podrá descargar, con el desglose de los minutos usados con el correspondiente precio, y en su caso con el correspondiente número de créditos usados. El Usuario/a tendrá acceso en cada momento en la Aplicación a un histórico de los Servicios prestados durante los doce (12) meses anteriores como mínimo.

- 5.3.1.2. De existir consentimiento previo y expreso del/ de la Usuario/a, se emitirá automáticamente una factura en formato electrónico que se podrá consultar y descargar desde la Aplicación YEGO en la cuenta del Usuario/a el primer día del mes siguiente. El Usuario/a podrá solicitar en cualquier momento el envío de una factura en soporte papel, o revocar su consentimiento general de recibir las facturas en formato electrónico, mediante simple comunicación de esa petición por cualquiera de los canales a que se refiere el apartado 8.1.1.1.

VI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES, VANDALISMO O ROBO

Sin perjuicio de la obligación general de información asumida por parte del Usuario/a y que se regula en el Apartado 3.1.3. anterior, el Usuario/a tendrá que cumplir con el procedimiento específico que se detalla a continuación en caso de accidente, robo o vandalismo sobre el vehículo durante la prestación del Servicio, .

6.1. Los accidentes o actos de vandalismo

- 6.1.1. En caso de accidente o acto de vandalismo, el Usuario/a tendrá que:

- (i) Notificar a YEGO la incidencia lo más pronto posible: salvo causa de fuerza mayor que se lo impida, en el momento de la incidencia a la finalización del Servicio y en cualquier caso en un plazo máximo de 48 horas, mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO, o mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat; YEGO decidirá si enviar un operador/a al lugar de los hechos y si el Usuario/a debe permanecer allí hasta su llegada;
- (ii) Realizar fotos de cada uno de los ángulos del vehículo de YEGO, así como de cualquier vehículo de tercero implicado en el accidente en su caso, presente o no daños visibles, y siguiendo al efecto las instrucciones incluidas en el *Anexo III.- (Guía para la gestión de partes de accidentes y fotos de final de trayecto)*;
- (iii) Realizar fotos de cualquier daño provocado por el accidente o acto de vandalismo en instalaciones u objetos presentes en la zona de los hechos, sean privados o públicos, así como del plano general de la situación;
- (iv) Rellenar debidamente un Parte de accidente o de siniestro en su caso, siguiendo al efecto las instrucciones incluidas en el *Anexo III.- (Guía para la gestión de partes de accidentes y fotos de final de trayecto)* recogiendo en particular los datos del conductor/a de cualquier otro vehículo implicado en el accidente, los números de matrícula, así como los de su compañía de seguro;
- (v) Enviar mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO la información de la incidencia o accidente, así como en caso de haber terceros involucrados el parte de accidente o siniestro a YEGO, lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se haya producido el incidente (salvo casos de Fuerza Mayor). El retraso no podrá superar en ningún caso la duración de la Fuerza Mayor que lo justifica.

6.2. El robo del vehículo y/o de sus accesorios

- 6.2.1. En caso de robo sea del vehículo y/o de cualquier de sus accesorios, el Usuario/a tendrá que:
- (i) Notificar a YEGO la incidencia lo más pronto posible, eso es salvo causa de fuerza mayor que se lo impida, en el momento de la incidencia a la finalización del Servicio, mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO o mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat;
 - (ii) Contactar de forma inmediata las autoridades competentes, desplazándose de resultar necesario a una comisaría de la policía e interponiendo la correspondiente denuncia;
 - (iii) Enviar mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO copia de la denuncia por robo a YEGO lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se haya producido el incidente salvo casos de Fuerza Mayor. El retraso no podrá superar en ningún caso la duración de la Fuerza Mayor que lo justifica.

6.3. Penalizaciones relacionadas con los accidentes, actos de vandalismo o robo

- 6.3.1. Sin perjuicio de lo previsto en el régimen de responsabilidad por daños establecido en el Apartado 3.2. de las presentes CGC, YEGO se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones previstas en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*, en caso de que el Usuario/a no respete las reglas establecidas en las disposiciones de este Apartado VI en cuanto al procedimiento aplicable en caso de accidente, acto de vandalismo o robo.

VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MULTA

7.1. Tratamiento de las multas y servicios de grúa

7.1.1. Principio general de responsabilidad y penalizaciones aplicadas por parte de YEGO

- 7.1.1.1. De conformidad con lo previsto en las presentes CGC, el Usuario/a es el/la único/a responsable del cumplimiento durante la prestación del Servicio de cualquier norma de circulación y estacionamiento, y como tal tendrá que asumir el pago de cualquier multa, recargo o sanción, impuestas por los cuerpos de policía y demás autoridades, como consecuencia de un incumplimiento del Usuario/a de cualquiera de dichas normas.
- 7.1.1.2. En determinados casos, la aplicación de dichas sanciones por parte de las autoridades competentes conllevará la retirada del vehículo usado por el Usuario/a por un servicio municipal de grúa, teniendo el Usuario/a que hacerse responsable en cualquier caso de la totalidad de las consecuencias económicas que dichas circunstancias pudiesen acarrear.
- 7.1.1.3. Con independencia del pago por parte del Usuario/a de las sanciones referidas anteriormente y de los gastos que se deriven de aquellas, YEGO se reserva el derecho de aplicar adicionalmente penalizaciones contractuales, por la gestión de dichas

sanciones por parte de YEGO, y todo ello aplicando los importes de penalización previstos en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.

7.1.1.4. A saber, que YEGO podrá aplicar las penalizaciones previstas en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)* por gestión de las sanciones, multas o procesos administrativos sancionadores imputables al Usuario/a. YEGO se reserva el derecho, a su discreción, de acumular estas penalizaciones en los casos en los que YEGO tenga que intervenir más de una vez en la tramitación de sanciones, multas o procedimientos administrativos sancionadores imputables al Usuario. Estas cantidades se sumarán al importe de la propia multa o sanción, que el Usuario/a tendrá que satisfacer a la Autoridad competente, o reembolsar a YEGO según sea el caso.

7.1.2. Procedimiento aplicable en caso de multa con retirada por grúa

7.1.2.1. En caso de retirada de un vehículo de YEGO por un servicio de grúa o equivalente, YEGO comprobará la identidad del Usuario/a responsable verificando en la Aplicación YEGO (-) si el lugar de uso o de estacionamiento usado por el último Usuario/a del vehículo coincide con el lugar de retirada notificado por el servicio de grúa, y (-) si la fotografía realizada por el Usuario/a al final del Servicio según lo previsto en el Apartado 3.1.5.4. permite o no excluir su responsabilidad.

7.1.2.2. Salvo que la fotografía realizada por parte del Usuario/a permitiese demostrar sin lugar a duda que el vehículo se encontraba correctamente aparcado en un sitio habilitado para ello a la finalización del Servicio, sin que exista en aquella zona según datos públicos ninguna prohibición temporal o permanente de aparcar, se considerará al último Usuario/a que haya usado y aparcado el vehículo responsable de la sanción por estacionamiento interpuesta, incluyendo los gastos de los Servicios de grúa.

7.1.2.3. Una vez comprobada la identidad del Usuario/a responsable, YEGO le remitirá una notificación escrita mediante correo electrónico, informándole de la sanción y recordándole el sistema de penalización aplicable de conformidad con las presentes CGC.

7.1.2.4. YEGO se encargará en todo caso mediante sus propios equipos de ir a recuperar el vehículo en el depósito municipal en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) a contar desde la notificación de la sanción, aplicando adicionalmente la correspondiente penalización contractual según lo previsto en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*. El Usuario/a da su expreso consentimiento para que YEGO pueda gestionar este trámite, y para que proceda al cobro de los gastos correspondientes (incluyendo la penalización prevista) usando para ello el mismo método de pago que el previsto para el pago de los Servicios.

7.1.3. Procedimiento aplicable en caso de multa sin retirada por grúa

- 7.1.3.1. En caso de interposición de alguna sanción sin intervención de grúa, con independencia del incumplimiento al origen de la misma, las autoridades solicitarán a YEGO los datos del Usuario/a responsable, para notificarle directamente la sanción interpuesta.
- 7.1.3.2. La Aplicación YEGO identificará al Usuario/a responsable de forma automática en base a la hora y lugar de los hechos comunicados por las autoridades, así como de los datos del Vehículo implicado. Al identificar el Usuario/a responsable, YEGO se limitará a remitir los datos de contacto correspondientes si los tuviese a las Autoridades, dando su expreso consentimiento el Usuario/a para que YEGO proceda a dicha comunicación.
- 7.1.3.3. En el caso de que, a pesar de una designación válida del Usuario/a ante las autoridades competentes, YEGO se enfrente a un embargo administrativo derivado de una sanción de cualquier tipo imputable al Usuario/a, YEGO se reserva el derecho de cobrar al Usuario/a el importe correspondiente, incrementado con la penalización prevista para este caso en el Anexo II (Tabla de daños y penalizaciones). El Usuario autoriza expresamente a YEGO a proceder a la recuperación de los costes correspondientes (incluida la penalización contractual) utilizando el mismo medio de pago que el utilizado para el pago de los Servicios.
- 7.1.3.4. En caso de que los datos asociados con la cuenta del Usuario/a estuviesen, por la razón que fuera, indisponibles, incompletos o desactualizados, YEGO, si lo considera oportuno teniendo en cuenta los plazos de pago de la sanción, se reserva el derecho de (i) pagar el importe de la sanción por cuenta del/de la Usuario/a y de refacturar el importe correspondiente al que se sumará la penalización prevista al efecto en el Anexo II (Tabla de daños y penalizaciones), o de (ii) notificar por correo electrónico al correspondiente Usuario/a la interposición de la sanción, requiriéndole la comunicación de los datos necesarios a la tramitación de dicha sanción.

Si el Usuario/a se negara o no atendiese el requerimiento de comunicación de datos en las siguientes veinticuatro horas (24h), YEGO se reserva el derecho de pagar la sanción por cuenta del Usuario/a repercutiéndole a posteriori el correspondiente coste incrementado por la penalización prevista en este caso en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*. El incumplimiento de la obligación de identificar al conductor/a puede generar una sanción administrativa adicional y cuantiosa (ej: en Francia una sanción de aproximadamente 400,00 euros) que será sistemáticamente repercutida al Usuario/a que no haya atendido la solicitud de transmisión de datos realizada por YEGO a este efecto en el plazo anteriormente mencionado. El Usuario/a se compromete a no pagar directamente la sanción administrativa antes de que se haya realizado el trámite de identificación del conductor/a ante la Administración por parte de YEGO, asumiendo en caso contrario la sanción administrativa adicional.

El Usuario/a da su expreso consentimiento para que YEGO pueda gestionar este trámite, y para que proceda al cobro de los gastos correspondientes (incluyendo la penalización prevista) usando para ello el mismo método de pago que el previsto para

el pago de los Servicios.

- 7.1.3.5. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en determinados casos las autoridades exigen el abono de las sanciones directamente a YEGO, esto es, sin solicitar los datos del Usuario/a previamente a YEGO (por ejemplo, sanciones por estacionamiento en zonas de estacionamiento regulado de pago). En estos casos, YEGO efectuará el pago directamente. Posteriormente, tras identificar al Usuario/a responsable de forma automática en base a la hora y lugar de los hechos comunicados por las autoridades, así como de los datos del Vehículo implicado, YEGO repercutirá el importe de la sanción al Usuario/a junto con la penalización por gestión de la multa prevista en el *Anexo II.- (Tabla de daños y penalizaciones)*.
- 7.1.3.6. Todos los gastos y cargos sufridos por YEGO y las sanciones resultantes de procesos legales y sanciones identificadas anteriormente deberán ser abonados por el Usuario/a que estuviera utilizando el vehículo en el momento de la infracción objeto de la sanción.
- 7.1.3.7. La falta de pago de las penalizaciones y/o sanciones dará lugar al bloqueo y/o supresión de la cuenta del Usuario/a, y YEGO podrá además de reclamar dichos importes, adoptar las medidas que estime convenientes para resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, así como plantear las acciones de reclamación que considere pertinentes en la correspondiente Jurisdicción.

7.2. Los retrasos de pago y reclamaciones de impagos

- 7.2.1. En caso de que el cargo del precio de cualquier Servicio, o de cualquier importe que pudiera adeudar el Usuario/a frente a YEGO, resultara imposible usando la o las tarjetas de crédito registradas en la cuenta, y con independencia del motivo, se operará un bloqueo automático de la cuenta del Usuario/a.
- 7.2.2. Al bloquearse la cuenta del Usuario/a por impago, YEGO le remitirá al Usuario/a mediante correo electrónico una primera notificación informándole de la situación, mencionando el importe impagado, así como la información que haya remitido a YEGO la entidad bancaria del Usuario/a en cuanto al motivo del rechazo.
- 7.2.3. YEGO volverá a intentar ejecutar el cargo de forma automática usando el mismo medio de pago, cada dos (2) días durante un (1) mes. El Usuario/a podrá mediante la Aplicación YEGO realizar un pago de la deuda total en cualquier momento. La cuenta del Usuario/a no podrá ser reactivada, y ningún Servicio podrá ser contratado hasta que se haya procedido al pago de la deuda existente.

Transcurrido un (1) mes a contar desde la prestación del Servicio y el primer intento de cobro, se aplicará, al importe de la deuda, una tasa de interés por demora del tres por ciento (3%) mensual.

- 7.2.4. YEGO se reserva el derecho de aplicar la penalización por impago prevista en el *Anexo*

II (Tabla de Daños y penalizaciones), procediendo en cualquier momento a externalizar el proceso de cobro de aquella deuda, y todo ello sin perjuicio de cualquier acción judicial que pudiese en su caso iniciar reclamando una condena en costas del Usuario/a deudor/a.

7.2.5. Adicionalmente al bloqueo de la cuenta, YEGO podrá elegir en caso de impago proceder a suprimir definitivamente la cuenta del Usuario/a, remitiéndole en este caso un correo electrónico de información previsto en el Apartado 2.1.4.2 anterior en cuanto a la supresión de sus datos personales.

7.3. Penalizaciones económicas por incumplimientos de las CGC

7.3.1. Determinadas condiciones contractuales incluidas en las presentes CGC y asumidas por parte del Usuario/a se consideran esenciales y como tales, se prevén penalizaciones económicas específicas en caso de incumplimiento y con independencia de que YEGO haya o no sufrido daños a raíz de ello. Todas las penalizaciones aplicables según el supuesto de incumplimiento se listan en el *Anexo II (Tabla de Daños y penalizaciones)*, incluyendo una descripción de la conducta, la referencia a la obligación incumplida de las estas CGC, y el importe de la penalización correspondiente.

7.3.2. Antes de aplicar cualquier tipo de penalización, procediendo al cobro de la misma, YEGO se compromete a notificar al Usuario/a mediante correo electrónico la aplicación de la penalización precisando los elementos de hecho que haya dado lugar a ésta.

VIII. CONTACTO Y SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE

8.1.1.1. El Usuario/a podrá contactar a YEGO por los siguientes canales:

- (i) Mediante correo postal o burofax a la dirección del domicilio social de la entidad que presta el Servicio mencionada en el encabezamiento del documento;
- (ii) Mediante correo electrónico usando la Dirección Email YEGO: info@rideyego.com;
- (iii) Mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat accesible dentro de la Aplicación YEGO.

8.1.1.2. YEGO aconseja al Usuario/a privilegiar el Servicio Atención al Cliente de Chat para contactar con YEGO, al tener operarios/as atendiendo las solicitudes de los Usuarios/as por este canal en todo momento mientras el Servicio de YEGO esté abierto en la correspondiente Zona de Servicio.

8.1.1.3. La reactividad y tiempo de respuesta de dichos operarios/as podrá variar en función del volumen de solicitudes que el Servicio Atención al Cliente de Chat esté gestionando en cada momento.

8.1.1.4. Los operarios/as del Servicio Atención al Cliente de Chat están formados/as para

poder contestar cualquier duda que pueda tener el Usuario/a en relación con el Servicio, y gestionar cualquier tipo de incidencias que haya podido surgir durante la prestación del Servicio.

- 8.1.1.5. **Quejas y/o reclamaciones:** El Usuario/a podrá formular cualquier tipo de queja o reclamación sobre los Servicios prestados por YEGO mediante cualquiera de los canales aquí descritos. Para las quejas y/o reclamaciones en España, el/la Usuario/a puede descargar a continuación los diferentes formularios de Hojas de Reclamaciones oficiales que pone a su disposición cada Comunidad Autónoma: Cataluña (clic aquí), Comunidad Valenciana (clic aquí), Andalucía (clic aquí) y Aragón (clic aquí); y presentarlas a YEGO por cualquiera de los canales a los que hace referencia el Apartado 8.1.1.1 anterior.

Una vez recibida la queja y/o reclamación por parte de YEGO, será gestionada por ésta de conformidad con la normativa aplicable en cada caso.

Asimismo, se informa al/a la Usuario/a de que puede dirigirse a la página web de www.consumoresponde.es, donde podrá completar en línea y descargar el modelo cumplimentado de hoja de quejas y reclamaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para más información (consumoresponde@juntadeandalucia.es / Teléfono Gratuito: 900 21 50 80).

- 8.1.1.6. La Aplicación YEGO dispone igualmente de un espacio de respuestas a preguntas frecuentes accesible en varios idiomas, que el Usuario/a podrá consultar en cualquier momento en caso de duda.
- 8.1.1.7. A través de la Aplicación YEGO, está disponible un servicio de atención telefónica para personas con movilidad reducida y para Usuarios/as mayores de 55 años. El/la Usuario/a deberá solicitar a través del Chat de Atención al Cliente ser contactado por un operador especializado. YEGO podrá solicitar al Usuario/a la información relacionada con su estado que sea necesaria para responder a su solicitud.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. Modificaciones de las CGC

- 9.1.1. YEGO se reserva el derecho de introducir modificaciones en las presentes CGC, incluyendo su política de precios. Las modificaciones que se realicen se anunciarán a los Usuarios/as mediante correo electrónico de conformidad con lo previsto en el Apartado 1.2. y se publicarán las CGC en la Página Web YEGO así como en la Aplicación YEGO.

9.2. Separabilidad

- 9.2.1. En caso de que una o varias de las cláusulas de estas CGC se declaren inválidas o nulas, ello no afectará a la validez de las restantes. En este caso, las partes se comprometen

a completar los espacios resultantes de acuerdo con el espíritu y la voluntad presunta de las partes contratantes y a sustituir las cláusulas inválidas por otras válidas que sean lo más cercanas posible a las inválidas en el sentido económico y no material.

9.3. Remisión a la Política de Privacidad

9.3.1. En todo lo referente a los datos personales tratados por parte de YEGO en el marco de la prestación de los Servicios, el Usuario/a se tiene que remitir a la [Política de Privacidad de YEGO](#), pudiendo contactar a YEGO en caso de duda.

9.4. Idiomas

9.4.1. Las presentes CGC están disponibles en castellano, francés, inglés y catalán, pudiendo el Usuario/a solicitar a YEGO el envío de cualquiera de estas versiones mediante el Servicio Atención al Cliente de Chat o mediante correo electrónico a la Dirección Email YEGO.

9.5. Jurisdicción y Ley Aplicable

9.5.1. El presente contrato tiene carácter privado. Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación vigente del país donde se presta el Servicio, eso es España o Francia, sin perjuicio de la protección que puedan garantizar las normas imperativas en materia de consumo del lugar de residencia habitual del Usuario/a de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.2 del Reglamento 593/2008 (Roma I).

9.5.2. Asimismo, cualquier controversia que se suscite en relación con este contrato con independencia de la causa, deberá ser resuelta, en la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Usuario/a del Servicio, salvo los casos en que la Ley determine otra Jurisdicción imperativa distinta a la anterior en atención a los hechos objeto de la controversia.

9.5.3. En el caso concreto de un Servicio prestado en el territorio francés, de acuerdo con las disposiciones del artículo L.611-1 y siguientes del Código de Consumo francés, para cualquier litigio de carácter contractual entre el Usuario/a y YEGO, que no haya podido ser resuelto a través de una reclamación previamente presentada ante el Servicio Atención al Cliente, el Usuario/a tiene la posibilidad de recurrir gratuitamente al Mediador de Consumo que será el mediador del *Conseil national des professions de l'automobile* (CNPA), domiciliado en 50, Rue Rouget de Lisle 92158 Suresnes Cedex y con el que se puede contactar por correo electrónico en la siguiente dirección: mediateur@mediateur-cnpa.fr. Las condiciones de remisión están disponibles de forma más completa en su página web en la siguiente dirección: www.mediateur-cnpa.fr, siempre que se cumplan las condiciones de admisibilidad de la solicitud y en el plazo de un (1) año desde la reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente de YEGO. Si el proceso de mediación no da lugar a un acuerdo amistoso entre las partes, el litigio derivado del registro del Servicio YEGO o de su utilización se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales franceses.

ANEXO I.- (PRECIOS POR CIUDADES Y VEHÍCULOS)

Importes expresados en Euros (-€) y con IVA incluido

Ciudad del Servicio / Vehículo	Tipo de Uso	MOTOCICLETA			BICICLETA			PATINETE		
		Trayecto	Pausa	Reserva	Trayecto	Pausa	Reserva	Trayecto	Pausa	Reserva
Barcelona y Hospitalet (España)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,33	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valencia (España)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,33	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sevilla (España)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,31	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Málaga (España)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,31	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Zaragoza (España)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,31	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Métropole de Toulouse (Francia)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,32	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Métropole de Burdeos (Francia)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,32	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Niza (Francia)	Por Minuto / desde el primer minuto	0,36	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Métropole de París (Francia)	Tarifa plana para los 5 primeros minutos	1,95	0,14	0,14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Por Minutos / a contar desde el 5º minuto (excl.)	0,39								

N/A: No aplicable por indisponibilidad del Servicio

Trayecto/Pausa/Reserva: Consultar las disposiciones de la CGC: Apartados 4.2.2. y ss.

ANEXO II.- (TABLA DE DAÑOS Y PENALIZACIONES)

Listado indicativo de los precios de las principales piezas de las Motocicletas:

YEGO REF.	Descriptivo Piezas	PRECIO (.-€)
E-SCOOT-0001	Guardabarros grande	17,10
E-SCOOT-0002	Guardabarros pequeño	3,85
E-SCOOT-0003	Cresta cromada guardabarros	3,84
E-SCOOT-0004	Reflectante delantero amarillo	1,33
E-SCOOT-0005	Embellecedor bombín	2,75
E-SCOOT-0006	Frontal	57,60
E-SCOOT-0007	Cubierta columna frontal	8,93
E-SCOOT-0008	Embellecedor cromado logo	3,01
E-SCOOT-0009	Embellecedor cromado bocina	2,18
E-SCOOT-0010	Cubierta frontal chasis	6,65
E-SCOOT-0016	Reposapiés	25,60
E-SCOOT-0017	Tapete cubierta reposapiés	4,92
E-SCOOT-0019	Cubierta quilla	16,90
E-SCOOT-0020	Anillo cromado faro	5,70
E-SCOOT-0025	Cubierta manillar superior	7,09
E-SCOOT-0026	Cubierta manillar inferior	8,45
E-SCOOT-0027	Embellecedor collar cromado columna	3,16
E-SCOOT-0030	Velocímetro	42,80
E-SCOOT-0033	Intermitente delantero derecho	8,28
E-SCOOT-0035	Intermitente delantero izquierdo	8,28
E-SCOOT-0036	Cubierta guardabarros trasera	24,05
E-SCOOT-0037	Bombín asiento	7,58
E-SCOOT-0042	LED trasero	13,30
E-SCOOT-0049	Soporte matrícula	2,88
E-SCOOT-0055	Cubierta lateral derecha	20,09
E-SCOOT-0056	Tapa cubierta trasera derecha	4,37
E-SCOOT-0059	Cubierta lateral izquierda	20,09
E-SCOOT-0069	Motor	557,05
E-SCOOT-0072	Eje delantero	9,53
E-SCOOT-0077	Maneta de freno delantera derecha	6,18
E-SCOOT-0089	Maneta de freno trasera izquierda	4,68
E-SCOOT-0093	Acelerador	4,40
E-SCOOT-0094	Puño izquierdo	2,88
E-SCOOT-0107	Horquilla frontal NOVA, MY2017	68,16
E-SCOOT-0109	Bieletas horquilla	52,87
E-SCOOT-0114	Cojinetes columna dirección arriba	2,69
E-SCOOT-0122	Caballote	28,16
E-SCOOT-0133	Retrovisor	2,40
E-SCOOT-136	Cojinetes de abajo 2017	20,40
E-SCOOT-0143	Tapa topcase	13,80
E-SCOOT-0150	Top Case	85,20
E-SCOOT-0152	Neumático	19,92
E-SCOOT-0165	Soporte de móvil	5,64
E-SCOOT-0172	Refuerzo manta cubre piernas	72,00
E-SCOOT-0177	Horquilla delantera V2	23,82
E-SCOOT-0180	Amortiguador delantero derecho	24,34

E-SCOOT-0181	Amortiguador delantero izquierdo	24,34
E-SCOOT-0182	Soporte topcase	44,41
E-SCOOT-0193	Tiras decorativas negras	12,67
E-SCOOT-0196	Faro Led	40,26
E-SCOOT-0200	Manillar	10,79
E-SCOOT-0229	Chasis	416,47
E-SCOOT-0232	Manta cubre piernas	62,40
	Pérdida, robo o daño a un guante	50,00
	Pérdida, robo o daño a una batería	1.000,00
	Pérdida, robo o daño a un casco	50,00
	Pérdida de los documentos del vehículo	20,00
	Robo, siniestro total del vehículo	3.500,00

NOTA: Esta lista es orientativa, no exhaustiva y no tiene en cuenta el coste adicional de la mano de obra para la reparación y sustitución de piezas que se detallará en la factura correspondiente.

Listado de penalizaciones fijas por incumplimiento de las CGC

Descripción del Incumplimiento		Importe de la penalización en .-€
<i>En relación con las multas</i>		
Gestión de multa o cualquier sanción administrativa (incluido, estacionamiento)		15,00
No facilitar los datos requeridos a la gestión de multas (incluido, estacionamiento)	En general:	30,00
	En Francia, repercusión de sanción administrativa adicional	Hasta 500,00
Gestión del depósito municipal tras retirada por grúa - recuperación del vehículo por YEGO	En España:	50,00
	En Francia	65,00
<i>En relación con el uso de los vehículos</i>		
Ceder el uso del vehículo arrendado a un tercero	<i>En cualquier caso</i>	100,00
	<i>En caso de accidente</i>	1.000,00
Conductor/a menor de edad		200,00
Conductor/a sin documentación actualizada o permiso válido		200,00
No apagar o atar el vehículo al finalizar el Servicio		200,00
Aparcar o abandonar el vehículo fuera de la Zona de Servicio (incluyendo parking o zona privadas)		250,00
Aparcar en la acera (salvo que esté expresamente autorizado o permitido por la normativa local) o en cualquier lugar que obstaculice la circulación de los peatones, y ello con independencia de la aplicación de una potencial sanción administrativa por parte de autoridades.		35,00
Incumplimiento de la obligación de estacionar		5,00

correctamente el vehículo (diferente del supuesto anterior) y/o de la obligación de hacer una foto correcta del vehículo al final del trayecto, y ello con independencia de la aplicación de una potencial sanción administrativa por parte de autoridades.		
<i>En relación con los Impagos</i>		
Gestión de cobro de impagos		50,00
<i>En relación con las obligaciones de información</i>		
La no comunicación de Accidentes y/o del Parte de Accidentes en plazo		50,00
La no comunicación de la Denuncia por Robo en plazo		50,00

NOTA: Las penalizaciones establecidas se cobrarán sin perjuicio de las sanciones aplicadas, que serán cobradas aparte, por la administración pública o entidad bancaria, en función de su naturaleza, y sin perjuicio de cualquier reclamación por daños sufridos.

ANEXO III.- (GUÍA PARA LA GESTIÓN DE PARTES DE ACCIDENTES Y FOTOS DE FINAL DE TRAYECTO)

FOTOS DE FINAL DE TRAYECTO:



CORRECTO



INCORRECTO



CORRECTO



INCORRECTO

INFORMACIÓN A PROPORCIONAR EN CASO DE ACCIDENTE:

- ⇒ **Accidente que involucra otro vehículo o caída sin otro vehículo involucrado (sea activa o pasivamente estando aparcado): Obligación de realizar fotos**
- Realizar fotos de cada uno de **los ángulos del vehículo de YEGO**, así como de **cualquier vehículo de tercero implicado** en el accidente en su caso, presente o no daños visibles.
 - Realizar fotos de cualquier daño provocado por el accidente en **instalaciones u objetos presentes en la zona** de los hechos, sean privados o públicos, así como del **plano general de la situación**.
- ⇒ **Información a incluir en el Parte, en caso de accidente cuando otro vehículo está involucrado:**
- Fecha del accidente
 - Hora
 - Lugar
 - Asegurado: YEGO URBAN MOBILITY S.L. / Calle Ávila 138, 4º 2ª, 08018, Barcelona (España), o en su caso YEGO URBAN MOBILITY FRANCE, SAS / 122, rue Amelot, 75011 París
 - Vehículo: Marca = EMCO o PINK según el caso - Matrícula = XXXXXXXX
 - Aseguradora: nombre = FIATC (para España) y ALLIANZ (para Francia)
 - Número de póliza = XXXXXX
 - Conductor: datos del conductor/a
 - Tiene que estar explicado qué pasó (con un croquis)
 - Hacen falta las dos firmas
 - Apuntar igualmente: los datos del conductor/a de cualquier otro vehículo implicado en el accidente, los números de matrícula de los otros vehículos involucrados; y datos de la compañía de seguro de los otros vehículos involucrados.

ANEXO IV.- (LISTA DE OFERTAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN)

País	Ciudad	Tipo de Formación obligatoria	Condiciones y modalidades
Francia	París	Sesión de iniciación, de formación y de sensibilización a los riesgos para los inscritos que lo soliciten	Sesión Gratuita – Inscripción mediante la Aplicación YEGO

YEGO puede igualmente ofrecer formaciones en otra(s) ciudades sin que dichas ofertas sean obligatorias y que se pueden consultar mediante la Aplicación YEGO.